TOMO XXX MONTEVIDEO, Sábado 22 de Febrero de 1913 Núm. 2172

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
» trimestre	» 1.50
» semestre	» 3.00
» año	» 6.00
Número del día	$ 0.10
» atrasado del mes corriente	» 0.20
» » de años anteriores	» 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Ley. Impuesto de verificación de pesas y medidas.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Todos los comerciantes, industriales y profesionales y sin excepción todos los que ejecuten actos de compraventa, fabricación, elaboración, etc., que regulen sus operaciones á base del peso ó la medida y como consecuencia deben usar los elementos representativos consiguientes, pagarán el impuesto de visita ó verificación anual de pesas y medidas en las proporciones siguientes:

A) Ambulantes y comercios é industrias fijas exentos del pago de Patente de Giro, y los ambulantes obligados á ese impuesto hasta la suma de $ 25.00 .... $ 0.50

B) Ambulantes con patente de más de $ 25.00 que ejerzan sólo en el Departamento de la Capital .... $ 1.00

C) Ambulantes cualesquiera que sea su importancia para el comercio en toda la República .... $ 1.50

D) Casas de comercio ó industria con patente hasta pesos 25.00 .... $ 0.50
Casas de comercio ó industria con patente hasta pesos 50.00 .... $ 1.00
Casas de comercio ó industria con patente hasta pesos 75.00 .... $ 1.50
Casas de comercio ó industria con patente hasta pesos 100.00 .... $ 2.00
Casas de comercio ó industria con patente hasta pesos 150.00 .... $ 2.50
Casas de comercio ó industria con patente hasta pesos 200.00 .... $ 3.00
Casas de comercio ó industria con patente desde pesos 200.00 en adelante .... $ 4.00

E) Los repartidores de casas patentadas que no lleven á la clientela la mercadería pesada ó medida en el establecimiento de su principal, debidamente separada para cada comprador, en latas, paquetes, botellas, damajuanas ú otros envases, serán considerados á los efectos de este impuesto como ambulantes, el que abonarán con arreglo á su respectiva categoría.

Artículo 2.o Los contribuyentes al impuesto de patentes manifestarán verbalmente, en el acto de abonarlo, si por la naturaleza de sus operaciones están ó no obligados al uso de pesas y medidas. La Dirección de Impuestos aceptará esa manifestación, sin perjuicio de lo que resulte de la inspección domiciliaria y de ambulantes cometida por la ley á los respectivos contrastadores.

Artículo 3.o El impuesto de visita por los tributarios al de patente será pago dentro de los plazos señalados para esa contribución; y el de los eximidos, en la Oficina de Pesas y Medidas ó sus dependencias en el término que al efecto fije el Poder Ejecutivo.

Artículo 4.o Los que omitan pagar el impuesto total ó parcialmente dentro de los plazos fijados, abonarán un recargo durante el primer mes subsiguiente del 25 o|o sobre el monto eludido, y pasado ese término, del doble del mismo.

De este último, recargo corresponderá el 20 o|o al empleado denunciante.

Artículo 5. Para la ejecución por falta de pago á este impuesto se seguirá con respecto á las casas de comercio ó industriales fijas el procedimiento breve y sumario establecido por el artículo 20 de la ley de 2 de Octubre de 1894, y para los ambulantes, con intervención del respectivo Juez de Paz, el administrativo que rige para penar las infracciones policiales, ó sea el arresto por el término de tres días, siempre que el infractor no abone ó afiance el importe del impuesto y su correspondiente recargo.

Artículo 6. Quedan, con respecto al Departamento de la Capital, derogadas las disposiciones de la ley de 30 de Julio de 1883 y demás que se opongan á las de la presente.

Artículo 7. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 22 de Enero de 1913.

FELICIANO VIERA
Presidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 25 de 1913.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el Registro de Leyes de este Ministerio, y con su copia auténtica remítase el original al del Interior.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
EDUARDO ACEVEDO

Ministerio de Obras Públicas

Ley. Suma para la construcción de viviendas destinadas á pescadores, rambla, adoquinado, etc. sobre el puerto de Montevideo.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase con setenta y cinco mil pesos ($ 75.000.00) la cantidad destinada por la ley de 11 de Mayo para hacer frente á la superstructura del puerto de Montevideo, debiendo aplicarse la antedicha suma á la construcción de los galpones de fierro galvanizado destinados á viviendas de los pescadores; y de una pequeña rambla de madera, adoquinado, cañerías y el dragado de esa zona hasta la cota, de tres metros.

Artículo 2.o La referida suma de setenta y cinco mil pesos será imputada á los recursos creados para las obras del puerto por la ley de 7 de Noviembre de 1899.

Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Febrero de 1913.

FELICIANO VIERA
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Obras Públicas

Montevideo, Febrero 13 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N., y

con la copia respectiva pase al Ministerio del Interior, á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN CARLOS BLANCO

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Industrias — Expediente de Santiago Aicaguer relativo á la instalación de una red telefónica en Lascano (Rocha).

—A la Contaduría General del Estado — Nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres relacionada con la recaudación de $ 33.70 por concepto del impuesto de timbres sobre guías en el corriente mes.

—A la Contaduría General del Estado — Nota de la Intendencia Municipal de Artigas relacionada con el nombramiento de peón del Corralón Municipal por destitución del anterior.

—A la Contaduría General del Estado — Nota de la Intendencia Municipal de Artigas relacionada con la suspensión del portero de esa oficina. Victoriano C. Ramos.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente de la Sociedad Comercial de Montevideo sobre cambio de colocación de un ramal al Prado.

—A la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó — Antecedentes relacionados con la solicitud de la Inspección Departamental para adquirir un vehículo y un caballo.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente de la Jefatura Política de Artigas sobre cierre de porteras en campos ocupados por Zorrilla y Novoa y agregados de Juan D. Miranda; clausura de camino en la 8.a sección y desvío de un camino en la 7.a y otro de Luis Gallino; permiso para formación de un callejón y desvío de un camino en la 7.a sección.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente relacionado con la reglamentación de caballerizas, cocherías, etc., en esta Capital.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo — Nota del Ministerio de Hacienda transcribiendo la resolución en lo relativo á la gestión de la Contaduría de que ésta debe estampar el sello de impuesto adicional correspondiente en las guías de tránsito.

—A la Oficina del Trabajo — Notas de nuestros Consulados en la Argentina y Paraguay relacionadas con el canje internacional de su Revista.

—A la Contaduría General — Escrito del comisario de la 2.a sección de Maldonado solicitando la liquidación de medios sueldos. Jefatura Política de Canelones, versión de fondos. Jefatura Política de Soriano, licencia al comisario de la 2.a sección. Jefatura Política de Tacuarembó, licencia al comisario de la 11.a sección. Idem ídem comunicando que ha renunciado de su licencia el subcomisario de la 3.a sección. Jefatura Política de Minas, versión de fondos.

—A la Junta Electoral de Canelones— Su nota relativa al pago de dietas.

—A la Jefatura Política de la Capital —Expedientillo relativo á la provisión de cascos de verano para guardias civiles.

—Se manda archivar — Jefatura Política de Tacuarembó, comunica que se han producido dos casos de difteria. Jefatura Política de la Colonia, nota relativa al mal estado de las comisarías de la 12.a, 13.a y 16.a secciones y á los perjuicios originados por la seca.

—Ministerio de Obras Públicas — Transcribe la resolución del Poder Ejecutivo rechazando la propuesta para construcción de la comisaría de la 3.a sección del Salto.

—Jefatura Política de Rocha — Nota comunicando que á causa de la disminución del jornal de los obreros de la línea férrea de La Paloma á Cebollatí han dejado de trabajar la mayor parte.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Expediente de los menores del sargento Teodoro Pereira sobre identidad.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó — Expediente de la señora Luisa Rivero de Godoy sobre identidad.

—A la Jefatura Política de Durazno— Expediente de la señora Luisa Carbajal de Tabares sobre identidad.

—Se manda acusar recibo de la nota del Ministerio de Instrucción Pública transcribiendo el decreto del Poder Ejecutivo por el cual se nombra Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior al doctor Feliciano Viera, y se dispone se comunique á las dependencias de este Ministerio.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno —Expediente seguido por el cobrador del impuesto de serenos de Colonia relacionado con el cobro del impuesto á los contribuyentes morosos.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno —Expedientillo del Juez de Paz de la 9.a sección solicitando se le exonere del expendio de guías.

—A la Jefatura Política de Rivera— Nota de la Intendencia relacionada con el hurto de animales del servicio de limpieza municipal.

—Se manda acusar recibo á la nota del Ministerio de Hacienda transcribiendo resolución en el expediente de los señores Eguia, Puentes y Cía. sobre devolución de derechos.

—Concédese licencia al escribiente de la Intendencia Municipal de Maldonado Carlos M. de Vicente por el término de un mes.

—A la Contaduría General del Estado —Nota de la Intendencia Municipal de Maldonado relacionada con la destitución del peón B. M. Casaña.

—A la Contaduría General del Estado —Telegrama del Presidente de la Junta Económico-Administrativa del Salto comunicando que se hizo cargo de la Intendencia.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno —Expediente relativo al amanzanamiento de una zona de la parte Sud de la ciudad y ensanche del camino Aldea.

—A la Contaduría General del Estado —Expediente de Augusto Casco, peón de los Corrales de Abasto de San José, sobre cobro de haberes.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expediente de Pedro C. Marín solicitando permiso para alambrar en la 9.a sección de Río Negro.

—A la Intendencia Municipal de Río Negro—Su nota relacionada con la suspensión del señor Intendente.

—A la Jefatura Política de la Capital —Notas (7) de la Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de los penados Martín Prolo, Benjamín Jamoretti ó Giamoretti, Celestino Melo, Basilio Ramos, Antonio Lara Aguó, Gregorio López Umpiérrez y Pompilio Silva.

—A la Jefatura Política de Minas— Nota de la Alta Corte de Justicia comunicando la libertad condicional del penado Jacinto Muñoz.

—Al Consejo Nacional de Higiene— Expediente de los señores Vidal y Battestin sobre los servicios de un guarda sanitario á bordo del vaporcito "Río Paraná".

—Se manda dirigir nota á las Jefaturas Políticas de Soriano, Tacuarembó, Florida, Minas, Durazno y Salto á fin de que intimen á varios oficiales de Estado Civil la remisión de libros á la Dirección del Registro del Estado Civil.

—Se manda dirigir nota á la Dirección del Registro del Estado Civil á la Intendencia de Montevideo y á la Oficina del Trabajo á fin de que remitan las últimas estadísticas y datos publicados ó en preparación para la ejecución del Manual Descriptivo del Uruguay que publicará la Unión Panamericana.

—A la Contaduría General—Fiscalía de Policías, recibo de la casa Broqua y Scholberg, por machetes, etc. "Diario Oficial", versión de fondos. Junta Electoral de Cerro Largo, comunica la elección de Presidente, Vice y Secretario. Jefatura Política de Rocha, nombramiento de escribiente de la subcomisaría de la 2.a sección de La Paloma.

—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Artigas (por varios) por la suma de $ 921.46, por suministro y alquileres desde Julio de 1910 á Noviembre inclusive de 1911.

—Pasan á Contaduría General:

Jefatura Política del Salto, cuentas por Enero.

Jefatura Política de Colonia, presupuesto por Febrero.

Jefatura Política de Maldonado, presupuesto por Febrero.

Junta Electoral de Canelones, presupuesto por Febrero.

Junta Electoral de Soriano, presupuesto por Febrero.

Jefatura Política de Flores, cuentas por Enero.

Arzobispado, presupuesto por Febrero.

Jefatura Política del Salto, presupuesto de Febrero.

Jefatura Política de Rocha, presupuesto por Febrero.

Junta Electoral de Rocha, presupuesto por Febrero.

Jefatura Política de Canelones, cuentas por Enero.

Jefatura Política de Rivera, cuentas por Septiembre.

Junta Electoral de Minas, presupuesto de Febrero.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado del Uruguay en Munich—Comunica el envío del Memorial Estadístico de esa ciudad correspondiente al mes de Noviembre de 1913.—Se acusa recibo.

—C. Mouwen y Zoon—Ofrece confeccionar uniformes consulares. — Se archiva.

—Consulado del Uruguay en Porto Alegre—Nota sobre saludos presentados con motivo de la transmisión del mando presidencial del Estado de Río Grande. —Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Marsella —Envía copia del acta de matrimonio de don Felipe Cestia y doña Julia Josefina Leocadia Laurens.—Con transcripción de esta nota, se remiten al Ministerio del Interior á los fines que hubiere lugar los documentos mencionados y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bagé — Comunica haber girado la renta recaudada durante el mes de Noviembre de 1912. — Se dice que como á pesar del tiempo transcurrido no se ha recibido la letra respectiva, debe obtenerla, ó en su defecto el duplicado de la misma y re-

mitirla directamente á la mayor brevedad posible.

—Consulado del Uruguay en Bagé—Comunica que ha girado el importe de los emolumentos percibidos durante el mes de Diciembre de 1912.—No habiéndose recibido la letra respectiva se acusa recibo en los términos dispuestos.

—Consulado General del Uruguay en los Estados Unidos de América—Nota sobre gestiones practicadas sin intervención de este Ministerio.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Munich—Envía el Diario Estadístico del despacho Cantonal del Reino de Baviera, primer tomo, año 1912.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en la Gran Bretaña—Envía una estampilla consular de $ 1, inutilizada, que dejó de aplicar en una legalización el Consulado en Londres.—Previo conocimiento de la Sección Contabilidad se remite á la Contaduría General la anexa estampilla inutilizada y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Nápoles—Nota sobre el exequátur del Cónsul señor Vasseur.—Enterado, se archiva.

—Consulado General del Uruguay en la Gran Bretaña—Envía los estados consulares correspondientes al mes de Noviembre de 1912 y una letra por £ 237:6:2, importe del saldo de dicho mes á favor de rentas generales.—Se remite donde corresponde los estados y letra anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Francia—Remite el expediente relativo al matrimonio de don Juan Ricardo Sardeson y doña Noemia Sá—Se remite al Ministerio del Interior á los fines que hubiere lugar el expedientillo anexo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España—Envía la nómina de los cancilleres que prestan servicios en las oficinas consulares de esa dependencia.—Se manda tener presente al verificar la nómina de los cancilleres que actualmente prestan servicios.

—Dirección General de Aduanas—Acompaña los estados demostrativos de la recaudación por el 1|2 o|o consular percibidos en varias Receptorías durante el mes de Diciembre de 1912.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Comunica que ha renunciado el cargo de Canciller de ese Consulado General el señor Lamourdedieu. — Se acusa recibo, haciéndose en matrícula las anotaciones correspondientes.

—Consulado General del Uruguay en la Gran Bretaña—Envía el inventario de existencias de ese Consulado General.—Se agrega el inventario anexo al Registro respectivo y se avisa.

—Legación del Uruguay en Bélgica—Nota sobre el exequátur del Cónsul en Rotterdam, señor Luis Speelman. — Se acusa recibo en los términos dispuestos.

—Dirección General de Aduanas—Envía la relación de la recaudación por concepto del 1|2 o|o consular en esa Aduana y Receptorías.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Nápoles—Trata del ofrecimiento hecho por el señor Esti para exhibir en local céntrico y gratuitamente nuestros productos nacionales.—Se transcribe al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Legación del Uruguay en Italia—Comunica que se ha concedido exequátur á la Patente del Vicecónsul en Venecia, señor Pelayo.—Se, agrega á sus antecedentes.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Envía las tarifas para la exacción de árbitros y explotación de los servicios del puerto de Vigo.—Se pasa al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Porto Alegre—Envía un ejemplar del diario "A Federeçao".—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Río Grande—Envía un ejemplar del diario "A Federaçao.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Acompaña el Boletín de la Cámara de Comercio é Industria de Génova correspondiente al mes de Octubre ppdo.—Se remite al Ministerio de Hacienda el boletín mencionado y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Acompaña el Boletín de Policía Sanitaria de los Animales Domésticos de Bruselas correspondiente á la 2.a quincena del mes de Noviembre y 1.a del mes de Diciembre de 1912.—Se remiten al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Envía la nómina de los Cancilleres que prestan servicios en las oficinas dependientes de ese Consulado General.—Se manda tener presente al verificar la nómina de los cancilleres que actualmente prestan servicios.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Acompaña los estados consulares correspondientes al mes de Diciembre de 1912, y una letra por francos 2.772.68, importe del saldo á favor de rentas generales y otra por francos 82.60 para pago de montepíos.—Se remiten donde corresponde los estados y letras anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Barcelona—Envía los estados del intercambio comercial entre ese puerto y los de la República durante los meses de Octubre y Noviembre de 1912.—Por Secretaría se remiten á la Dirección General de Estadística los estados anexos y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en San Vicente—Acompaña el informe sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Diciembre de 1912.—Por Secretaría se remite al Consejo Nacional de Higiene el oficio anexo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Acompaña los estados demostrativos del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Diciembre de 1912.—Por Secretaría se remiten á la Dirección General de Estadística los estados acompañados y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Transcribe la Ordenanza sobre Sanidad Marítima de ese reino número 16.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Envía la lista de precios corrientes número 3 de esa ciudad.—Por Secretaría se remite á la Oficina del Trabajo la lista anexa y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Nápoles—Envía la lista de precios corrientes que rigieron en esa plaza durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1912.—Por Secretaría se remiten á la Oficina del Trabajo las listas anexas y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Acompaña el número 2 del Boletín de la Cámara de Comercio é Industrias de Umbría que contiene los precios corrientes de dicho mercado.—Por Secretaría se remiten á la Oficina del Trabajo los impresos anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Envía las listas de precios corrientes números 3 y 4.—Por Secretaría se remiten á la Oficina del Trabajo las listas acompañadas y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—En cinco notas envía estampillas inutilizadas que dejaron de aplicarse en documentos de los vapores "Sausenberg", "Cap Vilano", "Córdoba", "Grown" y "Silvia".—Previa inutilización de las estampillas, se remiten á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Remite el cuadro estadístico del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República, durante el mes de Diciembre de 1912.

—Cónsul General en Austria—Nota relativa á pasajes del profesor Weijel.—Se transcribe al Ministerio de Industrias para su conocimiento y efectos que correspondan.

—Circular á los Consulados Generales relativa á los pensionistas militares.

—Ministerio de Hacienda — Reclama unas publicaciones sobre estadística que mandó para traducir.—Se pasa á informe del traductor oficial.

—Ministerio de Industrias — Nombramiento para una misión recaído en el señor Muñoz Ximénez.—Se comunica á la Legación en los Estados Unidos.

—Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto para su diligenciamiento.—Se remite el exhorto.

—Ministerio de Industrias—Pide facilidades en varias Legaciones para el doctor Acebedo que va en viaje de estudios.—Se oficia á las Legaciones en España, Italia, Francia, Bélgica y Austria para que presten las facilidades necesarias.

—Oficio á la Legación en la Argentina sobre adquisición de algunos artefactos para la nueva casa.

—Ministerio de Guerra y Marina—Remite una nota sobre revista de los pensionistas militares.—Se remite en forma circular á los Consulados Generales de la República para su cumplimiento y se avisa.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 1913.

1—Se nombra á don Reinaldo Leggire, conserje de las Oficinas de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria del Salto, en reemplazo de don Jacinto Martínez que renunció.

2—Se autoriza la ejecución de diversas obras complementarias en el edificio de la escuela rural número 17 de Solís (Departamento de Minas), y se manda librar orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por setecientos pesos ($ 700.00), importe de las obras referidas.

3—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

4—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar desde el 1.o de Marzo próximo la suma de $ 60.00, mensuales para el pago del aumento del alquiler de la casa ocupada por el Instituto de Sordomudos.

5—Se autoriza á la misma Dirección para presupuestar la cantidad de $ 50.00 mensuales para el pago de una cátedra de francés que funcionará en las escuelas de 2.o grado de la ciudad de Mercedes.

6—Relación de pasajes y fletes expedidos por orden de este Ministerio durante el mes de Enero ppdo.

7—Se acepta la permuta del terreno ofrecido por don Braulio Hernández, situado en Santa Lucía (Departamento de Minas), por el que posee el Estado en el mismo distrito y de igual área, y se dispone la construcción del edificio para la escuela rural número 16 en el mencionado terreno, que pasará al dominio del Estado.

8 y 9—Se manda librar orden de pago á favor de los Talleres Gráficos de la ex Escuela Nacional de Artes y Oficios por la suma de catorce pesos cincuenta y tres

centésimos ($ 14.53), importe de trabajos hechos para este Ministerio en Enero último.

10—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

11—Se aprueba la lista de textos á usarse en las escuelas urbanas y rurales durante el año en curso.

12—Se nombra á don Junio Aguirre portero de las Oficinas de la Dirección General de Instrucción Primaria.

13—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar $ 49.70 para cubrir el exceso de gastos producido con motivo de los exámenes de las escuelas públicas de San José.

14—Se autoriza á la misma Dirección para presupuestar la cantidad de $ 50.00 mensuales para el pago del alquiler de la casa ocupada por la escuela de 2.o grado número 6 del Carmelo.

15—Idem ídem para presupuestar la cantidad de $ 5.00 mensuales como aumento del alquiler de la casa-habitación de la maestra de la escuela de 2.o grado número 3 de Artigas.

16—Se manda librar orden de pago por catorce mil novecientos noventa y siete pesos setenta centésimos ($ 14.997.70) para atender el pago de las obras que se construyen en el Jardín de Infantes.

17—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

18—Se manda librar orden de pago por novecientos cincuenta y seis pesos con ochenta y tres centésimos (pesos 956.83) á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para el pago de reparaciones ejecutadas en el edificio ocupado por la escuela rural número 14 de Río Negro.

19—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

20—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar la suma de $ 50.00 para cubrir los gastos de exámenes de las escuelas públicas de Artigas.

21—Se autoriza al Consejo de la Escuela Nacional de Industrias para enviar á Europa, en misión de estudio, al maestro del taller de Mecánica, don Oscar Domenech.

22—Se autoriza á la Biblioteca Nacional para disponer de la suma de $ 250.00 para el pago de gastos de colocación de puertas-vidrieras.

23—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar la cantidad de $ 30.00 para abonar gastos de conducción de menaje y útiles á la Comisión de Instrucción Primaria de San José.

24—Se dispone que el Banco de la República transfiera á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de pesos 30.000.00 de los fondos procedentes del legado de don Enrique García Peña para el pago de la construcción del edificio escolar del Reducto.

25—Se dispone que la Dirección General de Instrucción Primaria imparta las órdenes del caso al Banco de la República para que efectúe la transferencia á que se refiere la anotación anterior.

26—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar la cantidad de $ 30.00 destinados á abonar los servicios de un auxiliar en las oficinas de la Comisión de Instrucción Primaria de Canelones.

27—Se nombra á don Javier Ponce de León cajero de la Escuela Nacional de Industrias, en reemplazo de don Alberto Márquez Somalo, que renunció.

28—Se nombra á la señora Laura P. de Delfino, señorita Polonia Sellera, Obdulia Durán, Teodora Falco Laborde, Esmeralda Zarza y Manuela Lestido para desempeñar los cargos de Directoras de los Institutos Normales en los Departamentos de Colonia, Tacuarembó, Rivera, Minas, Treinta y Tres y Cerro Largo, respectivamente.

29—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por cuatro mil trescientos setenta y cuatro pesos ($ 4.374.00), importe de la construcción de un edificio para la escuela rural número 16 de Rocha.

30—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

31—Se declara jubilada escolar á la maestra doña Isabel Irigoyen.

32—Se manda librar orden de pago á favor de don Enrique Reyes por quinientos pesos ($ 500.00), como compensación de los cometidos que le ha confiado la Dirección General de Instrucción Primaria.

33—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

34—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por doce mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta centésimos ($ 12.554.50), importe de obras á ejecutarse en el Pabellón de Higiene del Parque Urbano.

35—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

36—Se nombra al señor Luis Alfonso bedel del Liceo de Treinta y Tres.

37—Se designa interinamente el personal de profesores del Liceo de San José.

38—Se manda librar orden de pago á favor del Consejo Penitenciario por mil pesos ($ 1.000.00) para el pago de las obras de cercamiento de los terrenos adyacentes á la Cárcel Correccional.

39—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

40—Resolución nombrando el personal de enseñanza del Liceo de Maldonado.

41—Se prorroga hasta el 24 del mes próximo la fecha de la apertura de los cursos de los Liceos Departamentales.

42—Se autoriza al Director del Liceo de Paysandú para invertir la suma de $ 5.00 mensuales en la compra de libros.

43—Se aprueba el proceder observado por la Contaduría de la Universidad en la liquidación del sueldo de Septiembre del Secretario General.

44—Resolución fijando el límite de alumnos admisibles en las clases de los Liceos de Enseñanza Secundaria.

45—Se nombra á don Alfredo Maya Fernández vigilante de la Cárcel Correccional.

46—Se nombra á don Domingo Reyes auxiliar de la Fiscalía de lo Civil de 1.er turno.

47—Se manda librar orden de pago á favor de la Sociedad Comercial de Montevideo por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), importe de gastos de conducción de guardias militares al destacamento de penados de la Unión.

48—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

49—Se concede al señor Enrique Castle Ayre el beneficio de acumular los sueldos correspondientes á los cargos de catedrático de Inglés en la Escuela de Comercio y en la Escuela Militar y Naval.

50—Se acepta la renuncia presentada por el Agente Fiscal del Departamento de Río Negro, doctor Alejandro Lagarmilla.

51—Se autoriza á la Universidad para presupuestar la suma de $ 50.00 para el pago de los gastos de exámenes del Liceo de Paysandú.

52—Se nombra al señor Luis César Ruiz peón del Liceo de Treinta y Tres.

53—Se aprueba el contrato de arrendamiento celebrado entre el Director del Liceo de Canelones y la sucesión de don José M. Rendo, de una finca destinada á asiento del referido Liceo.

54—Se designa el personal de enseñanza del Liceo de Rivera.

55—Se aprueba la rendición de cuentas elevada por la Fiscalía de Río Negro de la suma de $ 24.00, destinada á abonar gastos de publicación de edictos.

56—Se nombra al doctor don Francisco Jardy Abella Agente Fiscal del Departamento de Soriano, por renuncia del doctor Enrique Tálice.

57—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia remitiendo copia del decreto á que se refiere la anotación anterior.

58—Idem ídem ídem comunicando la aceptación de la renuncia del Fiscal de Río Negro.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Informe sanitario del ganado en Trieste, Holanda, Vigo, Munich, Suiza, Burdeos, Escocia y Amsterdam, por el mes de Diciembre; Suiza y La Paz, por Enero ppdo.

—Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 20 del corriente mes.

—Cámara de Comercio—A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor José Tosquellas Puig pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Nuevo sistema de aeromáquinas Tosquellas", de su propiedad.

—A sus antecedentes, agréganse los relativos á la inversión de $ 2.000.00 en la construcción de una casa para el capataz de la quinta de ese Instituto.

—Cámara de Comercio—A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor Aniceto Carrera pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Un nuevo procedimiento destinado á la costura á máquina de las suelas de alpargatas por el costado de las mismas".

—Consejo del Instituto Nacional de Agronomía—A informe pasa una nota de la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo se disponga la supresión de la instalación del caño que da salida hacia la vía de las aguas servidas de la Escuela de Agricultura en Toledo.

—Cámara de Comercio—A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor Marcelino Olariaga pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Dominó-lotería mixto", de su propiedad.

—A sus antecedentes agréganse los relativos al pedido de autorización formulado para que se exima al Instituto de Agronomía del llamado á licitación para la construcción de un tanque en el Vivero y Semillero Nacional de Toledo.

—Cámara de Comercio—A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor Héctor Marcora pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Un nuevo generador de gas aceitileno denominado "Oriente"".

—Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos comunicando haber arreglado el aparato telefónico de la Secretaría de ese Ministerio.

—Cámara de Comercio—A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor Juan C. Olivares pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Electro key dore", de su propiedad.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Informada vuelve la nota de nuestro Con-

sulado en Bremen pidiendo datos relativos á cereales, solicitados por comerciantes de esa localidad.

—Alojamiento de Inmigrantes—Nota de nuestro Consulado en Marsella comunicando el embarque de 28 inmigrantes con destino á nuestro país.

—Contaduría General del Estado — A sus efectos pasa la nota del Instituto de Geología y Perforaciones comunicando la toma de posesión del cargo de los señores Flecher G. Downs y Rolf Marstrander, agrimensor é ingeniero de minas, respectivamente de ese Instituto.

—A sus antecedentes agrégase la nota del Director del Instituto de Geología y Perforaciones comunicando haber tomado posesión nuevamente de su cargo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relativos á la nota de la Jefatura Política del Departamento de Artigas pidiendo se le provea del material necesario para el arreglo y cambios de la red telefónica policial.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Instrucción Pública transcribiendo el decreto por el cual desígnase al doctor Feliciano Viera para ocupar la Secretaría del Ministerio del Interior.

—Ministerio de Instrucción Pública — Nota acusando recibo de la comunicación á que se refiere la anotación que precede.

—Ministerio de Instrucción Pública — Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos relacionada con el envío por los Juzgados Departamentales de bultos conteniendo armas, en la forma de carga ó encomienda.

—Contaduría General del Estado—Presupuesto del Instituto de Geología y Perforaciones correspondiente al mes de la fecha.

—Contaduría General del Estado—Presupuesto de la Inspección General de Estaciones Agronómicas correspondiente al mes de la fecha.

—Contaduría General del Estado—Comprobantes relativos á la inversión del presupuesto de la Oficina de Pesas y Medidas correspondiente al mes de Enero ppdo.

—Contaduría General del Estado—Presupuesto de este Ministerio correspondiente al mes de la fecha.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relativos á la solicitud de los señores Andrés Falca, Passano Hnos., Vidal y Battestin pidiendo exoneración de derechos de puerto para los buques de cabotaje.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 1915.

1—Se autorizan á los almacenes del Ministerio de Obras Públicas para adquirir un grillete de cadena destinada á amarrazón de la boya luminosa que instalará la Dirección de Hidrografía en el Banco Inglés.

2—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para contratar el personal necesario para el montaje de las 4 boyas luminosas tipo B. W. 600 IV, provistas por la casa A. G. A.

3—Se nombra á don Francisco Sabini para desempeñar el cargo de 2.o capataz en los trabajos de construcción de vías definitivas del puerto de Montevideo.

4—Se aprueba el proyecto de alcantarilla á construirse en el kilómetro 11.865 del ferrocarril de La Paloma al río Cebollatí formulado por la "Uruguay Railway Company".

5—Se nombra á don Ramón Fontans Bianchi para desempeñar el cargo de escribiente de la Dirección Puerto de Montevideo en reemplazo de don Félix Rodríguez que renunció.

6—Se pasa á la Contaduría General, para su liquidación y pago, las planillas de presupuesto del personal de la lancha automóvil, dragas "Uruguay I, II, III y IV", gánguiles "I", "II" y IV", cisterna "Montevideo", remolcador "Presidente Cuestas", chatas á clapets números 5 y 6, sondajes y perforaciones en la Bahía y alquiler de embarcación, buzo y marinero, ayudantes y sobrestantes al servicio de la Dirección Puerto, correspondientes al mes de Diciembre ppdo.

7—Se autoriza el despacho libre, de derechos de Aduana y Patente adicional solicitado por la Dirección Puerto de Montevideo para la última remesa del material de vías férreas llegados por el vapor "Esperanza de Larrinaga".

8—Se pasan á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, las planillas de presupuesto por el mes de Enero ppdo. del personal de las dragas "Uruguay I", "II", "III" y "IV", gánguiles "I", "II" y "IV", cisterna "Montevideo", remolcador "Presidente Cuestas", derrocadora "Lobnitz", chatas á clapets números "5" y "6", lancha automóvil, sondajes y perforaciones en la bahía y alquiler de embarcación, buzo y marinero y ayudantes y sobrestantes al servicio de la Dirección Puerto de Montevideo.

9—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de pesos 926.54, importe de los artículos y materiales suministrados por los almacenes del Ministerio de Obras Públicas á la Dirección Puerto en Agosto ppdo, del rubro "Conservación de Fondos" al de "Camión, grúas, etc." de la planilla número 13 del presupuesto del citado Ministerio.

10—Se autoriza á la Sección Geodesia del Ministerio de Obras Públicas para invertir la suma de $ 240.00 en la adquisición de 2 charrets destinadas á su servicio.

11—Se pasan á la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía, para su pago, las cuentas de los almacenes del Ministerio de Obras Públicas por $ 170.45, importe de materiales suministrados en Agosto ppdo. con destino al montaje del vapor "Laguna Merín".

12—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para tomar en arrendamiento la grúa "Goliath" de la ex Empresa General del Puerto, á fin de utilizarla en la descarga de dos boyas luminosas llegadas por el vapor "Axel Johnson".

13—Se pasa á la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía, para su pago, la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por $ 288.24, importe de materiales suministrados á la misma en Agosto ppdo.

14—Se pasa á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, para su pago, la cuenta del señor Pedro Calcagno por $ 450.00, importe del alquiler por el mes de Enero ppdo., del vapor "Llansanoor" que se utiliza como depósito del carbón adquirido por el Gobierno para el consumo de las dependencias del Estado.

15—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto abone al señor Domingo Patrone Mantero la suma de $ 125.31, importe de los haberes devengados como sobrestante en los trabajos de dragado efectuado á pedido de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay alrededor de los muelles que tiene establecido en Bella Vista.

16—Se autoriza á la Inspección Técnica Departamental del Salto para invertir hasta la suma de $ 100.00 en la construcción de una casilla destinada á alojamiento del sobrestante de las obras del puente que se construye sobre el río Arapey.

17—Se autoriza con carácter provisorio y condicional el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á obras y explotación solicitado por la Compañía de Aguas Corrientes.

18—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de un cajón conteniendo 200 kilos de jabón, remitidos por Au Bon Marche, de París destinado al servicio de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

19—Se pasa á la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía la cuenta de los almacenes del Ministerio de Obras Públicas por $ 55.09, importe de artículos suministrados en Septiembre ppdo. para la navegación de los ríos Negro y Tacuarembó, á fin de que abone su importe.

20—Se concede al doctor don Andrés Lerena una prórroga de tres meses en el plazo fijado por el contrato respectivo para el estudio legal de las propiedades próximas á la Bahía desde la Usina de La Transatlántica hasta el Dique Nacional.

21—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para vertir en Tesorería General, á fin de ser acreditada al rubro "Camión, grúas, etc.", la suma de $ 7.06, importe de los materiales y útiles suministrados por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Octubre ppdo., á la Dirección de Hidrografía, con destino al Mareógrafo de Punta del Este.

22—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para proceder al adoquinado de la explanada del puerto comprendida entre las calles Florida y Arapey.

23—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de $ 453.15, importe de materiales suministrados por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Octubre ppdo. á la Dirección Puerto de Montevideo para el funcionamiento de las embarcaciones á su servicio, del rubro "Conservación de fondos" al de "Camión, grúas etc.", de la planilla número 13 del presupuesto del citado Ministerio.

24—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patente adicional de un cajón conteniendo mechas invertidas, etc., para uso de las boyas de Gas Pintsch.

25—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta del periódico "El Combate" de Maldonado, por $ 4.00, importe del aviso publicado llamando á licitación para la construcción y colocación de celosías en el edificio de la Jefatura Política de dicho departamento.

26—Se resuelve no hacer lugar á la prórroga de tres meses solicitada por la Deutsche Maschinenfabrick A. G., para la entrega de los 24 transportadores eléctricos contratados para el servicio del puerto de Montevideo.

27—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patente adicional, de 82 pilotes macizos de hierro destinados al puente en construcción sobre el Paso del Borracho del río Tacuarembó Grande.

28—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 49.50) destinada á abonar las cuentas de los señores H. Tournier y Cía. y Vecino, Ilarraz y Cía. por suministro de piezas de repuesto y reparaciones efectuadas en el "Gánguil III" en Noviembre ppdo.

29—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

30—Se libra orden de pago por la suma de treinta y tres pesos ($ 33.00) destinada á abonar la cuenta del señor H. Tournier y Cía., por piezas de repuesto suministradas para la draga "Uruguay II" en Noviembre ppdo.

31—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

32—Se libra orden de pago por la su-

ma de mil treinta y ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 1.038.50), importe del carbón suministrado por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Octubre ppdo. á la Dirección Puerto para el consumo de las embarcaciones á su servicio.

33—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

34—Se libra orden de pago por la suma de doscientos treinta y nueve pesos ($ 239.00), destinada á abonar la cuenta de los señores H. Tournier y Cía. por el suministro de piezas de repuesto y reparaciones efectuadas en la draga "Uruguay III" durante el mes de Noviembre próximo pasado.

35—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

36—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), destinada á abonar la cuenta de los señores H. Tournier y Cía. por piezas de repuesto suministradas á la draga "Uruguay V" durante el mes de Noviembre próximo pasado.

37—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

38—Se libra orden de pago por la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.00), destinada á abonar la cuenta de la Sección Navegación del Interior de la Dirección de Hidrografía por remolque de la balandra "Florida" y chata "Fomento" desde Dolores á Carmelo y de Carmelo á Mercedes, respectivamente.

39—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

40—Se libra orden de pago por la suma de quince pesos ($ 15.00), destinada á abonar la cuenta de los señores H. Tournier y Cía. por el suministro de piezas de repuesto para la draga "Uruguay IV" en Noviembre ppdo.

41—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

42—Se libra orden de pago por la suma de setenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 78.48), destinada á abonar la cuenta de los señores Oribe, Cuesta y Cía., por materiales suministrados á la Dirección de Vialidad para la construcción de la casilla destinada al servicio del encargado de la balsa instalada en el Paso de Lugo del Arroyo Grande (Flores).

43—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

44—Se libra orden de pago por la suma de seis pesos con veinte centésimos ($ 6.20), destinada á abonar la cuenta de la Sección Navegación del Interior de la Dirección de Hidrografía por un pasaje doble al Paso de la Laguna del río Tacuarembó á favor del Jefe de la Inspección Técnica de Tacuarembó.

45—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

46—Se libra orden de pago por la suma de sesenta y dos pesos con veinte centésimos ($ 62.20), destinada á abonar la cuenta del Foto-Club de Montevideo por fotografías sacadas para la Memoria de la Dirección de Vialidad correspondiente al año próximo pasado.

47—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

48—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento siete pesos cinco centésimos ($ 107.05), destinada á abonar las cuentas de la Compañía Constructora General Limitada, por materiales suministrados á la Dirección Puerto de Montevideo para la construcción de las vías destinadas á las grúas eléctricas y trabajos efectuados con motivo de la instalación de dichas vías.

49—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

50—Se libra orden de pago por la suma de setecientos veintitrés pesos cincuenta centésimos ($ 723.50), destinada á abonar las cuentas de los señores Beltrán, Bidegaray y Regusci y Voulminot, por materiales suministrados en Diciembre ppdo., para las obras de levantamiento del piso, construcción de vías é instalación de 4 mesas giratorias en el interior del hangar número 3.

51—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

52—Se libra orden de pago por la suma de treinta y seis pesos cincuenta y seis centésimos ($ 36.56), destinada á abonar la cuenta de la Compañía Constructora General Limitada por materiales suministrados á la Dirección Puerto con destino á la construcción de las vías de empalme destinadas á dar entrada á las grúas eléctricas de pórtico al muelle B.

53—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

54—Se libra orden de pago por la suma de doscientos diez y siete pesos treinta y ocho centésimos ($ 217.38), destinada á abonar las cuentas de los señores Carlos Boragreli, N. y F. Pays y Acosta y Lara y Cía., por materiales suministrados á la Dirección Puerto de Montevideo para la colocación de 21 bocas de tormenta en el Muelle B.

55—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

56—Se libra orden de pago por la suma de veinticuatro pesos ochenta centésimos ($ 24.80), destinada á abonar la cuenta del señor Carlos Hartog por la extracción de fotografías de las obras de vialidad urbana y rural destinadas á ilustrar la Memoria de la Inspección Técnica Departamental del Salto correspondiente al año ppdo.

57—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

58—Se libra orden de pago por la suma de setecientos seis pesos noventa centésimos ($ 706.90), destinada á abonar la cuenta de los señores H. Torunier y Cía., Carlos Borgareli, Regusci y Voulminot, M. y F. Pays, Serra y Rotondo, Angel Pozzoli, Beltrán Bidegaray y Juan M. Cazéres, por materiales suministrados en Diciembre ppdo. para la construcción de las vías férreas definitivas del puerto de Montevideo.

59—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

60—Se libra orden de pago por la suma de veinticuatro pesos ($ 24.00), destinada á abonar la planilla de jornales devengados por los foguistas que prestaron servicios en la Usina de Gas Pintsch durante los días 20 al 25 de Enero ppdo.

61—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

62—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y cuatro pesos veinticinco centésimos ($ 44.25), destinada á abonar las planillas de jornales devengados por el personal ocupado en los trabajos de montaje y pintura de las boyas A. G. A. en la 2.a quincena de Enero ppdo.

63—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

64—Se libra orden de pago por la suma de doscientos sesenta y tres pesos trece centésimos ($ 263.13), destinada á abonar la cuenta de la Empresa Nicolás Mihanovich y Cía., Limitada, por artículos suministrados á la draga "Res Non Verba" durante los meses de Enero, Febrero, Junio y Octubre de 1912.

65—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

66—Se libra orden de pago por la suma de doscientos dos pesos dos centésimos ($ 202.02), destinada á abonar la cuenta de la ex Empresa General del Puerto por trabajos efectuados con la grúa "Goliath" para el desembarque de piezas de locomotoras en el muelle del Depósito Z.

67—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

68—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), destinada á abonar los sueldos por Diciembre y Enero ppdos., del empleado encargado del trámite y archivo del Comité de Electrotécnica del Uruguay.

69—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

70—Se libra orden de pago por la suma de ciento ocho pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 108.64), destinada á abonar la cuentas de los señores H. Tournier y Cía., y Juan Pey por piezas de repuesto suministradas en Diciembre ppdo. para la draga "Uruguay II".

71—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

72—Se libra orden de pago por la suma de quinientos cincuenta pesos (pesos 550.00), destinada á abonar el presupuesto de la Comisión Geográfica Militar correspondiente al mes de Febrero corriente.

73—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

74—Se libra orden de pago por la suma de tres pesos veinte centésimos (pesos 3.20), destinada á abonar la cuenta de los señores H. Tournier y Cía., por piezas de repuesto suministradas en Diciembre ppdo. para la chata á clapets número 6.

75—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

76—Se libra orden de pago por la suma de quinientos setenta y nueve pesos veintiséis centésimos ($ 579.26), destinada á abonar las cuentas del Ferrocarril Central del Uruguay á Antonio Barca, Pedro Pérez y otros por materiales suministrados y servicios prestados para la conservación del trozo de carretera de La Paz á Guadalupe, Toledo á Olmos, carretera Raigón San José y puentes Pache y Mendoza.

77—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

78—Se libra orden de pago por la suma de trescientos cuarenta pesos (pesos 340.00), destinada á abonar la planilla de presupuesto de la derocadora "Lobnitz" correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado.

79—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

80—Se libra orden de pago por la suma de setenta y tres pesos ochenta centésimos ($ 73.80), destinada á abonar la planilla de jornales del personal que trabajó durante la 2.a quincena de Diciembre ppdo., en la instalación de una boca de tormenta y cañería de desagüe en la Rambla de la Aduana, entre el depósito Maciel y el despacho aduanero.

81—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

82—Se libra orden de pago por la suma de treinta pesos ($ 30.00), destinada á abonar la cuenta de los señores H. Tournier y Cía. por piezas de repuesto suministradas en Diciembre ppdo. para la derocadora Lobnitz.

83—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

84—Se libra orden de pago por la suma de veintiseis pesos sesenta centésimos ($ 26.60), destinada á abonar la cuenta del señor Juan Pey por piezas de repuesto suministradas en Diciembre ppdo. al vapor "Presidente Cuestas".

85—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

86—Se libra orden de pago por la suma de doscientos diez pesos veinte centésimos ($ 210.20), destinada á abonar á los señores Beckmann y Diemer las asignaciones, etc., que les corresponde como monteur y auxiliar respectivamente en los trabajos de montaje del vapor adquiri-

do para valizamiento y navegación de la Laguna Merin.

87—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

88—Se libra orden de pago por la suma de mil cuatrocientos treinta pesos cincuenta centésimos ($ 1.430.50), destinada á abonar el certificado número 15 expedido por la Inspección Técnica de Cerro Largo á favor de la Empresa de Perforaciones Geológicas encargada de investigar la existencia de agua potable en el subsuelo de la ciudad de Melo.

89—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

90—Se libra orden de pago por la suma de doscientos treinta y un pesos (pesos 231.00), destinada á abonar la cuenta del señor Juan Coralis por 110m3 de pedregullo suministrado á la Dirección de Vialidad para la conservación de la carretera de Toledo á Pando.

91—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

92—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta y ocho pesos noventa centésimos ($ 58.90), destinada á abonar la cuenta del señor H. Tournier y Cía. por materiales suministrados á la Dirección Puerto para los trabajos de sondajes y perforaciones que se practican en la bahía de Montevideo.

93—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

94—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta y siete pesos sesenta centésimos ($ 57.60), destinada á abonar la planilla de jornales del personal que trabajó en la 1.a quincena del mes de Diciembre en la colocación de bocas de tormenta y cañerías de desagüe entre el depósito Maciel y el despacho aduanero.

95—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

96—Se libra orden de pago por la suma de cuatrocientos ochenta y nueve pesos ($ 489.00), destinada á abonar la cuenta de la ex Empresa General del Puerto y planilla de jornales por concepto respectivamente del alquiler de la grúa Goliath y de servicios prestados para levantar la boya Wilson tipo 11x14 1|2 del eje del canal de entrada y transportarla hasta el muelle A.

97—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

98—Se aprueba la póliza de seguros número 510 expedida á favor del personal obrero ocupado en las obras del embarcadero que se construye en el Paso de los Toros, y se libra orden de pago por la suma de ciento cincuenta y seis pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 156.49) á que asciende la prima respectiva.

99—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

100—Se aprueba el contrato de arrendamiento de la propiedad del señor José Comas ubicada en la calle San José número 1189, que se destinará á alojamiento de las Oficinas de la Dirección de Saneamiento.

101—Se acepta la propuesta de los señores Acosta y Lara y Guerra para la ejecución de obras ampliatorias en el muelle de cemento armado que construyen dichos señores en el Dique de Ribera del puerto de Montevideo, frente á la calle César Díaz.

102—Se libra orden de pago por el importe de la cuenta de los señores H. Tournier y Cía. por piezas de repuesto suministradas al vapor "Presidente Cuestas".

103—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

104—Se libra orden de pago por la suma de cuatrocientos diez pesos ($ 410.00), importe del presupuesto de la draga "Uruguay V" correspondiente al mes de la fecha.

105—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

106—Se libra orden de pago por la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.00), importe de la cuenta de don Francisco Arduino por impresión de 3.000 ejemplares de la Memoria Constructiva General, formulada por la Dirección de Arquitectura.

107—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

108—Se libra orden de pago por la suma de doscientos pesos ($ 200.00), destinada á abonar el exceso de gastos de carbón, aceite, etc., originado al vapor "Oyarvide", con motivo del remolque de la grúa número 1 desde el río San Salvador hasta el puerto de Montevideo.

109—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

110—Se libra orden de pago por la suma de mil ciento treinta y un pesos treinta y tres centésimos ($ 1.131.33), importe de la planilla de sueldos de los sobrestantes de la Dirección Puerto de Montevideo y del personal del "Gánguil III" correspondiente al mes de la fecha.

111—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

112—Se libra orden de pago por la suma de trescientos noventa y siete pesos ochenta centésimos ($ 397.80), importe de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes por agua suministrada á la cisterna "Montevideo" durante los meses de Noviembre y Diciembre del año próximo pasado.

113—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

114—Se libra orden de pago por la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.00), destinada á abonar los sueldos devengados por los señores Roberto Subía y Humberto Coppeti como mecánicos electricistas de las grúas del Puerto de Montevideo correspondiente al mes de la fecha.

115—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

116—Se aprueba el certificado extraordinario número 10 expedido por la Dirección Puerto de Montevideo á favor de la Compañía Constructora General por obras ejecutadas en la construcción de dos puentes de cemento armado destinados á soportar los rieles de las grúas eléctricas del muelle B y se libra la orden de pago correspondiente.

117—Orden de pago por la suma de dos mil ciento noventa y seis pesos ($ 2.196.00) á que se refiere la resolución anterior.

118—Se libra orden de pago por la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00), destinada á abonar el sueldo devengado por don César Martínez como auxiliar al servicio de las grúas eléctricas del Puerto de Montevideo correspondiente al mes de la fecha.

119—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

120—Se libra orden de pago por la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), destinada á sufragar los gastos que se originen con motivo de la ejecución de los trabajos de dragado que se practican en el bajo río Negro.

121—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

122—Se libra orden de pago por la suma de diez pesos cincuenta centésimos ($ 10.50), destinada á abonar la cuenta de los señores Tournier y Cía. por piezas de repuesto suministradas á la draga "Uruguay IV".

123—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

124—Se libra orden de pago por la suma de quince pesos veinte centésimos ($ 15.20), importe de la cuenta de le Empresa del Ferrocarril Central por traslado desde el muelle del Mercado de Frutos hasta el empalme con la vía de dicho Ferrocarril de las dos locomotas adquiridas por el Gobierno para el servicio del Puerto.

125—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

126—Se libra orden de pago por el importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo y de la Compañía de Aguas Corrientes por energía eléctrica y agua suministradas para el funcionamiento de la Usina de Gas Accumulator.

127—Orden da pago á que se refiere la resolución anterior.

128—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y un pesos veinticinco centésimos ($ 41.25), importe de la cuenta de la Sociedad Cooperativa de Fleteros por acarreo de adoquines sobrantes del muelle B para ser utilizados en el adoquinado de la calle Arapey al Norte de la Rambla Sud América.

129—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

130—Se libra orden de pago por la suma de mil cincuenta y dos pesos treinta y dos centésimos ($ 1.052.32), destinada á abonar la cuenta de los señores A. Soury y Cía. por provisión de 1.985 kilos de aceite de colza para el funcionamiento del faro de Punta del Este.

131—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

132 — Decreto reforzando el rubro "Eventuales de Obras Públicas" con la suma de $ 15.000, que se tomará de las economías realizadas en el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas hasta el 31 de Diciembre de 1912.

133—Decreto reforzando el rubro "Conservación de Fondos" que figura en la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, con la suma de $ 25.000, que se tomará de las economías realizadas en dicho presupuesto hasta el 31 de Diciembre de 1912.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la de Arquitectura adjuntando varias cuentas por $ 2.303.56, por obras ejecutadas en la Escuela de Veterinaria.

—Se concede licencia por 20 días al empleado de la Dirección de Arquitectura don Julio César Bauzá.

—A la Dirección Puerto de Montevideo, á sus efectos, pasa una nota del Ministerio de Guerra y Marina relativa á la entrada al Dique Nacional de varios gánguiles y dragas.

—Pasa á la Dirección de Arquitectura el expediente sobre reparaciones á llevarse á cabo en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 1.

—Se remite á la Dirección de Arquitectura el expediente relativo á la instalación eléctrica en el edificio que ocupa el Jardín de Infantes.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa la solicitud número 23 de la "Quareim International Brigde Company" sobre despacho libre de derechos de Aduana de varios materiales para la construcción del puente internacional sobre el río Cuareim.

—Pasa á la Dirección de Arquitectura una nota de la Jefatura Política de Flores relativa á ciertas reparaciones á efectuarse en el edificio de la comisaría 6.a.

—En vista al Fiscal de Gobierno de 1er. turno pasa una nota de la Dirección Puerto de Montevideo relativa al pago del pavimento de la Rambla del Puerto.

—Se autoriza al vapor "Oyarbide" para que se traslade á la Colonia á fin de reparar una boya que se encuentra apagada.

—Se remite á la Dirección de Vialidad el expediente relativo á la conservación de la carretera del pueblo Juan L. Lacaze.

—Se autoriza á la Jefatura Política del Salto para devolver el importe de las garantías depositadas como mantenimien-

to de las propuestas presentadas para la construcción del edificio de la comisaría de la 3.a sección.

—Pasa á la Dirección de Arquitectura una nota del Ministerio del Interior relativa á la urgencia que existe en la terminación del edificio que se construye para la Jefatura Política de Maldonado.

—Se remite á la Dirección de Arquitectura una nota del Regimiento de Caballería número 4, relativa á varias reparaciones á efectuarse en el local que ocupa.

—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda pasa el expediente relativo á la construcción del Hotel de Inmigrantes.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente sobre pago de las reparaciones á efectuarse en el cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería número 1.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente relativo á varias obras á realizarse en el cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 8.

—Pasa á la Escribanía de Gobierno y Hacienda el expediente relativo á la construcción del edificio destinado á Instituto de Pesca.

—Pasa á la Dirección de Arquitectura el expediente relativo á las reparaciones á efectuarse en el local que ocupa el Batallón de Infantería número 7.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta de don Adolfo Morelli por obras que llevó á cabo en el cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 1.

—Pasan á informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles las solicitudes números 620, 621 y 622 del Ferrocarril Central pidiendo autorización para vender materiales viejos.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta de don Fortunato Cattes por obras realizadas en el edificio que se construye para comisaría de la 12.a sección del Durazno y que asciende á $ 4.026.24.

—Se acusa recibo á una nota del Ministerio de Instrucción Pública por la que transcribe el decreto nombrando Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior al doctor Feliciano Viera.

—Pasa á la Dirección Industrial y Minas una nota de la Comandancia General de Marina dando cuenta que se ha concedido permiso á don Eduardo Martínez para construir un vapor en el varadero Lussich por cuenta del señor Guerra y Compañía.

—Se remite á la Dirección de Vialidad el expediente relativo á las obras ampliatorias de la calzada construída en el Paso de las Piedras del río Daymán.

—Pasa á informe de la Dirección de Minas una nota del señor Emilio Guarini, Director de la Escuela de Artes y Oficios de Santo Domingo, pidiendo datos sobre instalaciones eléctricas é hidráulicas.

—A la Dirección de Topografía, á sus efectos, pasa el escrito del señor Luis Andreoni solicitando se certifique la autenticidad de la copia del plano de mensura que acompaña correspondiente al bañado de la Angostura (Departamento de Rocha).

La Secretaría.

ADUANA DE MONTEVIDEO

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINA DURANTE LA 1.ª QUINCENA DE FEBRERO DE 1913

Oficina de Control General de Aduana.

Montevideo, Febrero 18 de 1913.

Señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray.

En cumplimiento á lo dispuesto por la superioridad con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de embarque de cereales y harina por esta Aduana durante la 1.ª quincena del mes en curso.

Saluda á Vd. atentamente.

Roberto Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Febrero 19 de 1913.

Enterado, publíquese y archívese.

A. Idiartegaray.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	HARINA	TRIGO	MÁIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.º de Julio de 1912, hasta el 31 de Enero de 1913	11.002.102	1.455.784	654.517	8.910.180	31.684
1.ª quincena de Febrero	222.580	600	4.995	2.010	—
Total de kilos	11.224.682	1.456.384	659.512	8.912.190	31.684

Montevideo, 18 de Febrero de 1913.

Roberto Rowley

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO MARIANO SEQUEIRA

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Febrero 17 de 1913.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Tribunal de Apelaciones, la presente causa, seguida de oficio al soldado del Batallón de Infantería número 5, Mariano Sequeira, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Alejandro G. González, del delito de deserción, por lo cual pide que en consonancia á los artículos 945, 946 y 813 del Código Militar, se le castigue con la pena de 15 meses de prisión, que redujo á 9 la sentencia de que recurre la Defensa;

Resultando: Que el 18 de Noviembre de 1911, el procesado contrajo empeño con el segundo jefe del Batallón de Infantería número 9, de servicio en el Ejército Nacional por el término de un año, "sujetándose en un todo á lo prescripto en el Código Militar, decretos y disposiciones en vigencia ó que se dicten en lo futuro". (fojas 10);

Resultando: Que el día 1.o de Agosto de 1912 fué dado de alta en la 1.a compañía del Batallón de Infantería número 5; por pase del Batallón de Infantería número 9, (fojas 14);

Resultando: Que Sequeira "el 17 del mes de Agosto último faltó á las 8 de la mañana, que era la hora hasta que tenía licencia, y no volvió más al cuartel", siendo aprehendido en el Escuadrón de Seguridad el día 3 de Septiembre, en el que había ingresado el día 1.o de dicho mes (fojas 6);

Resultando: Que á Sequeira se le leyeron las leyes penales (fojas 27);

Considerando: Que el empeño contraído por el procesado es de servir en el Ejército Nacional, y por tanto, no hay la menor duda que el compromiso contraído, rige indistintamente en el Batallón de Infantería número 9, como en el de igual arma número 5, siendo necesario para demostrar, como se pretende, que el pase de un cuerpo á otro importa la rescisión del contrato, probar que una ú otra unidad no forman parte del Ejécito Nacional;

Considerando: Que en el empeño contraído por el enjuiciado se halla expresamente consignada la obligación de someterse á las "disposiciones vigentes ó que se dicten en lo futuro", y es de claridad palmaria que su pase al Batallón de Infantería número 5, obedece á una disposición dictada de acuerdo con el compromiso contraído de someterse á las disposiciones que se dicten en lo "futuro";

Considerando: Que á los efectos de disminuir la pena, la buena conducta anterior á la infracción debe probarse como los hechos que motivan la causa, y en la presente sólo se afirma que la de Sequeira ha sido mala (fojas 13 vta. y 15 vta.), sin que haya indicios de que fué buena;

Considerando: Que tampoco es admisible que el enjuiciamiento de Sequeira por la justicia civil importe la rescisión del contrato, pues el empeño contraído es de servir en el Ejército por un año, sin que la causal de enjuiciamiento, ni la condena que no importe al imposición de pena "aflictiva ó infamante" implique la separación de las filas del soldado (inciso 4.o del artículo 9.o del Código Militar);

Considerando: Que ante al presunción que importa el precepto del artículo 298 del Código citado, y el hecho de que Sequeira haya permanecido en servicio más de cuatro meses (fojas 12 y 14) y la nota de fojas 15 vta., hacen muy dudosa su falta por la sentencia apelada sin mediar alzada por parte del señor Fiscal, debe admitirse. Falla: confírmase la sentencia recurrida que condena al procesado á la pena de 9 meses de prisión, computándosele la detención preventiva sufrida, sin perjuicio del cumplimiento del empeño testimoniado á fojas 10.

Comuníquese, y á sus efectos vuelva al Consejo de Guerra Permanente.—Telémaco Braida. — Juan M. Villar. — Antonio González.—Pedro Quintana.—Amaro González.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó.

***Orlando Castro*, Secretario.**

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO REMIGIO SANTISTEVAN

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Febrero 18 de 1913.

Vista y examinada en audiencia pública y en segunda instancia esta causa llevada de oficio contra el soldado Remigio Santestevan, del Batallón de Infantería número 5, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Alejandro J. González, de los delitos de deserción y estafa, y pide se le imponga la pena de veinte meses de prisión en consonancia con los artículos 762, 813, 946, 1069, 1075, 1076 y 1077 y las agravantes 7 y 17 del 760, todos del Código Militar, la que hace suya el Consejo de Guerra Permanente en la sentencia que al respecto dictó el 12 de Diciembre del año ppdo., la cual no acep-

ta el señor defensor del prevenido, sargento mayor Jacinto Reyes, quien produce en su apelación ante este Tribunal;

Resultando: 1.o Que el soldado de la referencia tenía pendiente en esta ciudad el compromiso que luce á fs. 14 y 15, y habiéndose desertado de la misma en el día 5 de Enero del citado año, fué á contraer otro nuevo empeño al Regimiento de Artillería número 1 con el nombre de Emilio Hunter, el día 5 de Julio del mismo año, donde se le reclamó conduciéndosele al cuerpo de su procedencia, instruyéndosele el presente sumario;

2.o Que el prevenido expresa, en su declaración de fs. 6 á fs. 7 vta., que desertó el cinco de Enero de 1912, hallándose con licencia ordinaria, y que el 5 de Julio de igual año ingresó al citado Regimiento con el nombre anteriormente mencionando, firmando en él una contrata por veinticinco meses, habiendo, por tal concepto, recibido la paga íntegra que determina el artículo 11 del Código Militar;

Considerando: 1.o Que el delincuente ha incurrido en los delitos previstos por los artículos 945 y 1075 y penados por los 946 y 1069 concordantes con el 1077 y norma del 762 y 813 del Código invocado;

2.o Que si efectivamente no resultan aplicable, en el caso actual, los números 7 y 17 que el señor acusador Fiscal solicita para el procesado y el Consejo con fundado razonamiento no los admite;

3.o Que el encausado sólo tenía, en las filas, un ingreso de días; esta instancia conceptúa aplicable el artículo 758 del cuerpo de leyes citado;

4.o Por lo establecido en la sentencia recurrida y la que esta contiene, este Tribunal, definitivamente juzgando, falla: Revócase la sentencia apelada y condénase al soldado Remigio Santestevan, como autor de los delitos de deserción y estafa, á la pena de diez y seis meses de prisión, computándosele la que lleva sufrida y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir el cumplimiento del contrato de fs. 14 á 15.

Ejecutoriada vuelva al inferior y comuníquese. — Telémaco Braida. — Juan M. Villar. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Amaro González.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

Sentencia dictada en la causa seguida contra el soldado Pedro Alvarez Montero.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Febrero 21 de 1913.

Vista y examinada en segunda instancia y en audiencia pública la causa llevada de oficio contra el corneta Pedro Alvarez Montero, del personal del Batallón de Infantería número 15, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Alejandro G. González, como autor del delito que contempla el artículo 945 y castiga el 946 del Código Militar, pide sea condenado á quince meses de prisión, la que el Consejo de Guerra, estimándola justa, la confirma en su sentencia del 7 de Diciembre del año anterior, que figura en el proceso de fojas 55 á 57, y la que no satisface al señor defensor, teniente coronel Ventura Luján, y eleva su apelación ante este Tribunal;

Resultando: 1.o Que el día 11 de Agosto del año próximo pasado, el corneta de la referencia desertó de la prenombrada unidad, donde había firmado una contrata por seis meses el día 15 de Febrero, yendo á otra del Ejército á contraer un nuevo empeño, por el término de diez meses, el día 26 de Agosto del mismo (fojas 43 á 44);

2.o Que el prevenido dice que si delinquió fué debido á las injusticias que cometía con él el cabo Pedro Rodríguez Vidal durante la instrucción de banda, y que llegó á amenazarlo delante del sargento 1.o, y de cuyo proceder dió cuenta por dos veces á este clase superior;

3.o Que interrogado por el Juez sumariante todo el personal de la preindicada banda, el sargento 1.o y capitán, donde revistaba el encausado, han contestado todos en sus exposiciones, que aparecen á fojas 6 á 24 de estos obrados — negativamente — manifestando ignorar por completo lo que relata el corneta aludido;

Considerando: 1.o Que el delito militar de deserción que ha cometido Alvarez Montero cae dentro de las disposiciones de los artículos 945 y 946 del Código Militar;

2.o Que los motivos que presenta el enjuiciado para incurrir en el hecho que se le imputa, dice que fué debido á la conducta que el cabo Rodríguez Vidal observaba contra él, cosa que no es cierto ni puede ser admisible, desde el momento que tales hechos han quedado plenamente desautorizados por todas las declaraciones referidas en el 3.er resultando;

3.o Que muy mal podría ignorar la gravedad del delito al cometerlo, habiendo sido autor de otra falta igual cuando servía en la Batería de Artillería número 1, donde, con tal motivo, se le instruyó un sumario.

Por todos estos fundamentos y los estudiados en la sentencia que nos preocupa, este Tribunal, definitivamente juzgando, falla: Confirmando la del Consejo de Guerra Permanente y condenando al corneta Pedro Alvarez Montero, como autor del delito enunciado, á la pena de quince meses de prisión, previa la computación del tiempo sufrido con su detención.

Comuníquese y á sus efectos vuelva al Juzgado de su procedencia. — Martín Souberán. — Telémaco Braida. — Juan M. Villar. — Antonio González. — Pedro Quintana.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO en que se nombran Jueces de Paz en Tacuarembó, Soriano y Cerro Largo. Nombramiento de Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 8.a Sección de Minas.

En Montevideo, á 21 de Febrero de 1913, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar los Juzgados de Paz y la Tenencia Alcaldía que á continuación se expresan, á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Tacuarembó: Juez de Paz de la 1.a sección, don Prudencio O. Viñas.

Departamento de Soriano: Juez de Paz de la 9.a sección, don José Centurión.

Departamento de Cerro Largo: Juez de Paz de la 10.a sección, don Antonio Antúnez.

Departamento de Minas: Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 8.a sección, don Juan Tozzi Pini.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico.—De María.—Garzón. — Cuñarro.—Romeu Burgues.—Bastos.

J. Cubiló, Secretario.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

Veredicto y sentencia recaídos en la causa de Alfredo Balán, acusado por homicidio.

En Montevideo, á catorce de Febrero de mil novecientos trece, continuando en audiencia el señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, asistido de los señores Jurados don Octavio Schiaffino, don Gerardo Villegas Zúñiga, don Juan B. Rocca y don Enrique Vidal, oída la lectura del proceso y llenados los demás requisitos de la ley, por ante el suscrito escribano, se pronunció el siguiente

Veredicto

Primero: Que está probado que el diez y siete de Septiembre de mil novecientos once, en un camino de Marmarajá, 5.a sección del Departamento de Minas, entre el procesado Alfredo Balán y la víctima Miguel Silveira ocurrió un incidente del que resultaron: herido levemente de bala, Balán, y Silveira, con una herida de arma blanca que, penetrando en la cavidad toráxica, lesionó órganos de importancia, causándole la muerte inmediatamente;

Segundo. Que no está suficientemente probado si Balán fué el heridor de Silveira, ó si éste, durante la lucha, fué quien se hirió con su propia daga, única arma blanca encontrada en el lugar del suceso. Y lo firman de que doy fe.—Gard y Sanjuán.—Gerardo Villegas Zúñiga.—Octavio Schiaffino.—Juan B Rocca.—Enrique Vidal.—Ante mí:

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Febrero 17 de 1913.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Alfredo Balán, por muerte de Miguel Silveira;

Resultando: Que el Ministerio Público acusa al procesado como autor del delito de homicidio cometido en pelea, y pide que, teniendo en cuenta en favor del reo las circunstancias de minoría de edad y que fué provocado por la víctima, se le condene á cinco años de penitenciaría, á lo que se opone la defensa, que pide la absolución de culpa y pena de Balán, sosteniendo que no fué éste quien hirió de muerte á Silveira;

Atentas las declaraciones que el Jurado ha hecho en el precedente veredicto que pronunció en la vista de la causa en juicio público; y

Considerando: Que desde luego que el Jurado declara no estar suficientemente probado que Alfredo Balán fuera quien hirió de muerte á Miguel Silveira, se impone desestimar la acusación, absolviendo de culpa y pena al reo, á pesar de que no es de discutir que existen presunciones graves de la culpabilidad del acusado que, apreciadas en conjunto y no aisladamente, hacen dudar de que el desgraciado Silveira haya podido herirse con su propio cuchillo;

Que esas presunciones resultan de la afirmación médico-legal que hace poco

posible que la víctima se haya causado herida tan profunda, de la dirección de abajo arriba de la herida, que supone normalmente un arma blanca esgrimida de frente por persona extraña, y de la declaración del testigo Chaparro que dice haber visto á Balán en el mismo momento con un cuchillo en la mano. Todo lo que, si bien no es bastante para constituir la prueba plena legal indispensable para condenar, ha dado mérito para el procesamiento y el arresto de Balán.

Por estos fundamentos, por los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal y por el artículo 35 del Penal, definitivamente juzgando, ¡fallo: Absolviendo de culpa y pena al acusado Alfredo Balán, no obstante haber habido motivo para su prisión y enjuiciamiento.

Las costas serán de oficio, y ejecutoriada que fuere esta sentencia, póngase en libertad incondicional al prevenido y archívese el proceso.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 21 de Febrero de 1913

Trámite—Lino Herosa con el Fisco.

Interlocutorias—Adolfo del Campo J. de R., en autos con O. Moalli.

Administrativo: Antecedentes relativos al nombramiento de Depositario Judicial, don Villanueva Lemes. El señor Juez Letrado Departamental de Paysandú formula una queja contra el de Paz de la 12.a sección por retardo en el diligenciamiento de un despacho. El del Crimen de 2.o turno eleva un exhorto para las autoridades argentinas solicitando la extradición de un encausado. El aspirante á notariado don Wilfredo Giralt Lamas formula una petición. El Auxiliar del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno don Carlos Buela Anaya renuncia el cargo. El doctor Alejandro Lagarmilla solicita se le nombre Regulador Oficial. El señor Juez Letrado Departamental de Artigas propone síndico para el corriente año. El del Crimen de 1.er turno eleva una cuenta por adquisición de útiles para el Juzgado. El Departamental de primer turno del Salto remite el certificado de revisión practicada en los protocolos de los escribanos Constantino Piacenza y Guillermo Búrmester. Los Jueces de Paz de la 10.a sección de Cerro Largo y de la 1.a de Tacuarembó renuncian el cargo. El Juzgado Letrado Nacional de Hacienda eleva la relación de depósitos judiciales correspondientes al mes ppdo.

Expedientes entrados: Administrativos, 7. En consulta, 6. Relaciones quincenales, 6. Oficios librados, 14. Legalizaciones, 2. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 16. Acuerdo, 1. Nombramientos, 6.

En esta audiencia la Excelentísima Alta Corte decretó la libertad condicional de los penados Pablo Rodríguez Alonso, Agustín Dassori, Lorenzo Gil, Pedro A. Suárez, Irineo Rondán y Francisco Aguilar (hijo).

J. Cubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 21

Trámite—Pantaleón Pereda con la suc. de Francisco Gutiérrez. Pedro Suárez, queja. Velazco con Juan José Alzáibar, 2. Banco Popular con Pedro Mazzoni. Hilario Ferreira J. de R. Anacleto R. Román queja. Josefa Mirros de Castello declaración fiscal. Suc. de Blas Pino. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Guillermina Layera de Fernández, información. Lucio da Costa Gutiérrez con Inocencio Alanís. Una causa criminal por el delito de homicidio.

En esta audiencia produjeron su informe "in voce" en los autos de Pereda con Gutiérrez los doctores Domingo Arena y Carlos A. Berro.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 21

Trámite — Suc. de Octaviano Melo. Un sumario por el delito de homicidio. Ignacio Yustede y Prudencia Zapiain, denuncia. Un sumario por pelea y heridas. Un sumario por falsificación y estafa. Santiago Balestra, medidas preparatorias.

Interlocutorias — Manuela Montero de Freire con la Empresa La Transatlántica.

Definitivas — Faridone y Cía. con Alejandro Rodríguez.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 21

Trámite — Suc. María Quintana de Frione. Nemesio M. Sánz. Suc. Ignacio Alboa. Test. Eliseo Antúnez Maciel. José Vales, cumplimiento del artículo 115 del Código Civil. Suc. Rosa Pérez de Ordeig. Suc. Teresa Isolina. Test. Agustina Raymond. Luis Pujades (hijo), denuncia de bienes de Julia Susana Etchegaray. Suc. Isabel Peona de Poggetti. Suc. Evaristo C. Ciganda (2). María Josefina Garrone de Bergolo. Angel Manzo, solicita se libre exhorto al Juez de lo Civil de La Plata para notificar á Mario Varangot. Franklin Bayley con Ricardo Acosta. Suc. Manuel Cores. Alberto Gómez Folle tutor de la menor María Cibils con J. Zorrilla de San Martín. Antecedentes relativos á la menor Victoria Acuña. Test. Robustiana S. de Blanco. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno en autos María Mallada de Rodríguez con José María García. Suc. Vicenta Carriconde. José María Moreno con Feliciano Moreno. Antonio Rodríguez con José Gentini. Roberto Morquio con Eduardo Casanova. María Mercedes y Elisa Fontán. Test. José Ventura Garaicoechea. Duvimioso Terra tutor del menor Aicardo con Carlos Dorino. Josefa Parra de Frandiño. Suc. Catalina López de Busto. Suc. Dolores de León de Cabrera. Suc. Arturo Méndez. Suc. Ana Pereyra de Vidal. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno en autos testamentaría Osvaldo Martínez. Suc. Eugenio María Perou. Test. Benito Méndez. La suc. de Luis Federico Lebet con Federico Casalia. María Lafone de Pérez Gomar. Suc. Luis Méndez. Suc. Flora S. de Espinosa. Banco de Crédito con Francisco P. García. Suc. Crédito con F. Pérez García. Suc. Martín Píriz. Joaquín Carlos y Enrique Pedralbes con Manuel Pedralbes (3). Antecedentes relativos al incapaz Serafín Sosa. Félix Berliau con la Empresa de Tranvías La Comercial. El Síndico del concurso Vicente Toscano con Juan Cerizola. Oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia. Oficio del Juzgado eLtrado de Cerro Largo en autos testamentaría Leandro Caetano. Suc. Matilde Pimentel de Py. Suc. Miguel Picherno. Suc. Brígida Gutiérrez. Suc. Ceferino Pimentel de Py. Antecedentes relativos al menor J. Casánez. Exhorto del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la República Argentina en autos María Irigaray de Irigaray con Domingo Irigaray.

Interlocutorias — Fátima Hernández de Santos. Suc. Miguel Ulibarri. Suc. Andrés Richero. Suc. Matías Sturiza.

Definitivas — Estanislao Sánchez con Luis Spalarosa. Carmen Lamas de Giralt.

Reservadas — Tres.

Patricio A. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 21

Trámite—Suc. de Natalio Rampoldi, incidente sobre tutela. Manuel Santander. Suc. de Ida Recayte de Geiger. Antonio Guimaraens con Francisco Piria. Alberto Sardá. Juan B. Bazzano y otros con Juan Cerrino. José Vidal venido del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Manuel Palacio de Portilla con José Palacio. Esteban Garat con Humberto de Lilla y Alberto G. Pombo. Lina Capote de Bianchi. Suc. del general Pedro Callorda. Francisco Noriega Castaños con Agustín Avelleyra. Suc. de Antonio Rossi. Suc. de Alberto Cirio. Antonio Quirinotti con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Tulio Acosta. Suc. de José Félix Zaballa. Manuel Quinot de Alvarez y otros. Suc. de Estanislao Villegas Zúñiga. Sante Zin. Antonio Abrinis con Julia Sanmartín venido en apelación del Juzgado L. Departamental de Río Negro. Suc. de D. Botarro. Test. de Felipe Sosa venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Suc. de José Alfonso Libet. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo en autos Arechavala con Meneses de Paiz, inc. Luis Turati, intestado. Fulgencio Florencio Palacios. Leonardo Ilich con Juan Epifanio da Costa Márquez.

Interlocutorias—Cayetano Tassino con Caviglia Hnos. Aníbal Acosta con Ramón Rivera. Juan J. Bonifacino con suc. de Herminio Fraquelli.

Definitivas—Melitón Medina con Juan Giribaldi Heguy. Suc. de María Prisco de Celli. Juan Cardellino. Suc. de Luisa Vicenta Fernández Acevedo. Aquiles Coppola.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 21

Trámite—José Manuel Grande y Cristina Costa, sucs. Emilio Reus con el Fisco. Gregoria Lieneres y otra con Francisca Soca de Ferreira, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Vicente Lora. Luis Graffigno. Pedro Denffarge, suc. Banco Popular del Uruguay con Antonio L. N. Méndez. Ana Amelia Ramos. Facundo Sanabria. Luis Becchio, test. Carlos Ott con Raúl F. Berro. Amalia Techera. Domingo López Suárez. Damián Richter y Rodríguez. Oficio del Juzgado de lo Civil de primer turno. Angel Fernández. Benigna Baldivia de Curbelo, test. José López Saralegui, test. Lorenzo Barrere, suc. Mateo Gays, suc. Graciana Lopepe de Loustalet, suc. Celestina

Angela Mariani de Lanza, suc. Carolina Negri de Giorello, suc. Indalecio Correa, suc. Juan Folgar. Miguel Alvarez, test. María Catalina Piantelli de Lambiasso. María A. Revoledo de Brito Rivera. Miguel Paculi, suc. Francisco Dalmiro de Mattos Topin y María Adelaida Deschamp de Mattos Topin, sucs. Amaro Víctor da Silveira, suc. Antonio Regnasco, suc. Antonio Lorenzo ePreira, suc. Francisco Surroca. Francisco Quartino de Surroca y Eudalio Surroca y Quartino, sucs. María Magdalena Bilbao de Díaz, suc.

Interlocutorias—Rosario Turco de Perrone, test. Tiburcio Félix Cachón, test. Joaquín Pons, test. y sucs. Dolores Canales de Pons y Rosa Pons Canales.

Definitivas — Dulcelino Morales. María Luisa Cioffe de Sodano. José Musso, suc.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 21

Trámite—Braceras y Cía. con Nicolás Balbella (hijo). José Gentini con Pablo R. Lamela. Evans Thomson y Cía. con Evasio Bariolo. Arturo Bayley con Jorge V. Cebrián y Usher. Ambrosoli Brito Foresti Rolando y Cía. con Andrés L. Marinoni. Leoncio de León con Ramón Loza. Juan V. Barbat con el conc. Sievers y Cía. César I. Martinelli con Jesús Alonzo. Viuda é hijos de V. Tellechea con Carlos Bielefeld. Banco Español del Río de la Plata con Angela Bene de Bonifacio. Arturo Molins, título de corredor y rematador. Onofré Fernández con Amabilio Morales. Banco Español del Río de la Plata con Carvé Urioste y Cía. Pablo Guazzoni con Miguel Bierrum.

Interlocutorias — Braceras y Cía. con Nicolás Balbella (hijo). Ventura Luján con Ernesto Piñeyrúa. Antonio Marengo con Feliciano Uhabde y Teodoro Gil Vecino. Vignoli y Arévalo, concordato. Gabriel Pacheco con Christophersen Hnos., agentes del vapor austriaco "Eugenia". Cristian Liesack con Pascual Figurelli. Suc. Francisco Figueroa, concordato. Carlos G. Menck con Osvaldo y Armando Aliseris. León Cayssials con la Granja Bodeja Solla.

Definitivas—Juan V. Moreno con conc. de los señores Sievers y Cía.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Día 21

Trámite — Ricardo Lacueva con Clorinda Uriarte. Daglio y Cía. con Pedro Díaz. Folgar José con José Iglesias. Montes Manuel con Leonor Méndez. Pintos Ramón con Marco Ferlini. Gómez del Canto Máximo, ciudadanía. Daynino Alberto con Angel Vidal. Maré Juan con Alberto Pintos. Elgue de Arciet, incapacidad. Borges José con Nicomedes Ibarra (2). Pereyra Rudecindo solicitando sumplir el artículo 115 del Código de Procedimiento Civil. Fernández José, incapacidad. Aguiar Martín, incapacidad. P. de Berro Irene, incapacidad. Brurrua García, incapacidad. Vallarino Guillermo con La Comercial. Balbuena Rodríguez con Juan P. Echegaray. Leguizamón Diego. Santanciel Pascual. Suc. Revetria Nicolás. Villosio con Nocetti. Batta Julio, inscripción. Graffigna Luis E., inscripción. Gatto Pedro, inscripción. Doldán con Cotelo. Irigoni Santiago, ciudadanía. Correa con Pérez Vila. Galán de Corbella, incapacidad. Martínez Manuel, ciudadanía. Renzi Pascual con las sucs. de David y Carlos Ruidertela. Pedro, ciudadanía. Rivero Paredes Carlos, ciudadanía. Piroya María Dominga con Ignacio Patrone. Echevarría con Dualde. Empresa de Caños Maestros con Pedro Loaces. Herrero Juana, antecedentes. Dolla Prudencio, ciudadanía. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno número 90. Marzone Manuel, ciudadanía. Casas Ros Antonio, ciudadanía.

Interlocutorias — Udino con Castagna. Sánchez con Villegas Zúñiga. Bartolomé Julio con José Iglesias. Torterolo con Miranda. Pérez Juan con Manuel Olivera.

Definitivas — Suché Juana, rectificación de partidas. Rey de Salord Carmen con Diego Salord. Tarrech Porta Eusebio con Mercedes Gilbert y Fernández. Dellasa Ada con Hans Holvoisen. Bartolomé con Iglesias.

Avelino Barbot, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 19 DE FEBRERO DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Este de la República. Temperatura alta con máximas extraordinarias.

Dominan vientos del S. E. y de dirección variable en la costa. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 477 kilómetros. Cielo cubierto con lluvias y manifestaciones eléctricas. Las lluvias han empezado á horas 1.20 p. m. en Rivera.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 755,30.
Temperaturas: normal 26°20, á la intemperie 26°20, máxima 35°70, á la intemperie (sol) 44°00, mínima 23°00, á la intemperie 22°00.
Viento S. E, 11 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 km. á la 1.30 a. m.
Tensión del vapor de agua: 18°90, humedad relativa 75.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 26°20.
Cloruro de sodio por litro, gramos 15.99.
Cloro libre por litro, gramos 9.69.
Altura de las aguas: 0.85 sobre cero.
—Vientos del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Día 20 de Febrero de 1913

Barómetro bajo en toda la República.
Temperatura se mantiene alta con poca variación.

Dominan vientos del Oeste al Sur en la costa, débiles y moderados. Cielo en general cubierto con lluvias. Agua caída en milímetros: Montevideo 2, Fray Bentos 8, Rivera 25, Paso de los Toros 58. El total de kilómetros recorridos en las 24 horas ha sido de 482. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 756.60.
Temperaturas: Normal 26°40, á la intemperie 26°10; máxima 26°90, á la intemperie (sol) 33°50; mínima 22°50, á la intemperie 19°90.
Viento O. S. O., 16 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á la 1 h. 45 a. m.
Tensión del vapor de agua: 20.70. Humedad relativa: 81.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 25°70.
Cloruro de sodio por litro, gramos 19°72.
Cloro libre por litro, gramos 11°95.
—Vientos del Sur, con lluvias.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 21 de Febrero de 1913

Reclamos de aforo—Sucesión Francisco Barth, D. Percontino, José Peluffo, Luisa P. de Picasso, Anselmo Paladino, A. D. Robatto, Desideria G. de Scandroglio, Arturo O. Seitune, Juan Soler, Angel Banfi, Jaime Esteve, Juan Luis Gatti, Hugo Lotuffo, Octavio Muela, P. Mañe, E. Mugue, P. Manetti, E. Miles, Anselmo Milano, J. B. Introssi, Juan G. Demaría.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 21 de 1913.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.410	al contado	72 50
2 350	ídem ídem	72 50
2.350	para el 22 de Febrero	72 40
	Títulos Hipotecarios serie M	
1.000	al contado	96 —
	Títulos Hipotecarios serie N	
5.000	para el 22 de Febrero	95 80
5.000	ídem ídem	95 80
5.000	al contado	95 80
2.000	ídem ídem	95 80

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.820	para el 22 de Febrero	72 40
	Empréstito de Conversión	
7.460	para el 22 de Febrero	97 —
3.730	ídem ídem	97 —
932 50	ídem ídem	97 —
	Títulos Hipotecarios serie I	
1.300	para el 22 de Febrero	96 20
	Títulos Hipotecarios serie L	
1.000	para el 22 de Febrero	96 10
	Títulos Hipotecarios serie N	
5.000	al contado	95 70
1.000	para el 22 de Febrero	95 80
10.000	ídem ídem	95 70
1.500	ídem ídem	95 70
3.400	ídem ídem	95 70

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Febrero 22 de 1913.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 9 p. m.	Central. 8 p. m

Vandyck, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente ó Madeira, Lisboa, Vigo, Cherburgo y Southampton, saldrá el 22 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 10 p. m. del día 21	Central. 9 p. m. del día 21

Orissa, inglés, para Santos, Río de Janeiro, San Vicente, Las Palmas, Lisboa, Leixoes, Vigo, Coruña, La Rochelle, La Pallice y Liverpool, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 10 p. m. del día 22	Central. 9 p. m. del día 22

Dominic, inglés, para Tenerife, Plymouth y Londres, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 3 p. m.	Central. 2 p. m.

Indiana, italiano, para Santos, Nápoles y Génova, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 3 p. m. del día 24	Central. 2 p. m. del día 24

Thuringia, alemán, para Punta Arenas, Corral, Coronel, Talcahuano, Valparaíso, Coquimbo, Antofogasta, Iquique, Arica, Mollendo y Callao, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 3 p. m.	Central. 2 p. m.

Cap. Ortegal, alemán, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 3 p. m.	Central. 2 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 19 de Febrero de 1913

Víctor Daniel Penino, oriental, 2 años Panamá 8.
Juan Cabanne, oriental, 52 años, soltero, República 7.
José Vidal, oriental, 46 años, casado, Cerro Largo 367.
José Zignago, italiano, 68 años, casado, 25 de Agosto esquina Colón.
José Pugliesse, italiano, 20 años, soltero, 18 de Julio 520.
Castro Eizmendi, oriental, 27 años, soltero, Hospital Militar.
María del Carmen Facal, oriental, 7 días, Cuareim 52.
Josefa L. de Rumi, italiana, 88 años, viuda, Vázquez 59.
Ricardo Juan María Méndez, 2 horas, Avenida Brasil 33.
Lina Miranda de Peratto, oriental, 32 años, viuda, Hospital Maciel.
Romualdo Páez, oriental, 12 días, Ejido 27.
José Pérez Iglesias, oriental, 13 meses, Paysandú 940.

Día 20

Saturna Batista, oriental, 45 años, viuda, Canelones 333.
Mario Pratto, oriental, 6 horas, Marcos Brutus 35.
Luis Pratto, oriental, 19 horas, Marcos Brutus 35.
José M. Martínez, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
María del Carmen Cerra, oriental, 7 1|2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Juan Carlos Santana, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Celestina Calista Pedreira, oriental, 21 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Abel Fernández, brasileño, 23 años, soltero, Hospital Maciel.
Alejandrina Quinteria, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Magdalena Martínez de Alberto, española, 50 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Demetrio López, oriental, 33 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Gumersindo Furtado, oriental, 21 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 21

Antonio Canesa, italiano, 57 años, casado, Paysandú 1034.
Un feto, Brandzen 149 c.
Carmen María Blanca Davis, oriental, 9 meses, Avenida General Flores 339 a.
Francisco García Castro, español, 58 años, casado, Paysandú 472.
Elena Olivera de Lluch, oriental, 21 años, casada, Ciudadela 84.
Sinforosa Reissigner de Longueira, oriental, 28 años, casada, Florida s|n.
Un feto, Cerro Largo 768.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

CAMARA DE SENADORES

SESIONES ORDINARIAS

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Febrero 8 de 1913.

H. Asamblea General:

El nuevo Director de la Escuela de Veterinaria, doctor Basset, desea iniciar los cursos del corriente año sobre la base de una reorganización amplia y fecunda, que obligue á la generalidad de los profesores á consagrarse enteramente á la enseñanza y á la investigación, mediante el aumento de sus sueldos á trescientos pesos, y que habilite á los laboratorios del material necesario á su inmediato funcionamiento.

Como al mismo tiempo el doctor Basset proyecta supresiones de varias cátedras que están vacantes, la nueva base de reorganización sólo importará un aumento efectivo de tres mil pesos anuales en número redondo.

El Poder Ejecutivo acompaña todos los antecedentes del asunto y pide á Vuestra Honorabilidad quiera considerarlo con la urgencia que reclama la próxima apertura de los cursos en el mes de Marzo, á cuyo efecto lo declara incluído en la convocatoria á sesiones extraordinarias.

El Poder Ejecutivo saluda á Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

MEMORÁNDUM DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE VETERINARIA

Escuela de Veterinaria.

Montevideo, Enero 18 de 1913.

Excmo. señor Ministro de Industrias, doctor Eduardo Acevedo.

Llamado por V. E. para asumir la Dirección de la Escuela de Veterinaria, he podido persuadirme, después de un maduro examen, que en su organización actual se imponen modificaciones fundamentales, relacionadas con la enseñanza, el régimen interno de la Institución y todas las clases de su personal.

La nueva organización respecto del personal y del funcionamiento de los servicios, hace necesaria la modificación del presupuesto. Como importa fundamentalmente que esos cambios se operen antes de la apertura del año escolar, tengo el honor de someter á V. E., de inmediato, el proyecto respectivo, reservando para fecha próxima el que se relaciona con el programa de las asignaturas que han de ser dictadas en los cuatro años de cursos que establece el plan vigente, así como del Reglamento interno que determinará los deberes y derechos de los funcionarios de la Escuela.

Presupuesto general del personal

Presupuesto actual: $ 66.760.00.
Proyecto: $ 66.640.00.
Diferencia en menos: $ 120.00.

Presupuesto general del material

Presupuesto actual: $ 14.280.00.
Proyecto: $ 17.280.00.
Diferencia en más: $ 3.000.00.
Aumento global: $ 2.880.00.

FUNDAMENTOS

Personal

A) Personal docente:

15 profesores, un médico interno y un preparador que figuran actualmente en el presupuesto. La asignación anual de los profesores varía entre $ 3.600.00 y $ 1.440.00 anuales. El número elevado de cátedras, la gran diferencia de sueldos, presentan inconvenientes considerables.

Es imposible que un profesor que sólo percibe $ 120.00 mensuales, sin esperanza de aumento, organice su vida sobre base tan estrecha. Esa suma constituye para él una simple indemnización complementaria; busca beneficios fuera de la Escuela y los encuentra generalmente acumulando funciones administrativas. La ley autoriza la acumulación hasta pesos 300.00 mensuales, suma que perciben casi todos los profesores de la Escuela, por diversos conceptos, con el siguiente resultado: el funcionario requerido simultáneamente por funciones diversas é igualmente imperiosas, se encuentra en la imposibilidad material de ejercerlas debidamente, las descuida todas, y esa negligencia, siempre lamentable, es funesta en materia de enseñanza, en virtud de que ésta no puede desarrollarse sino en un ambiente de orden y de quietud.

La tendencia inmediata del alumno es á la inobservancia de un horario que el profesor se ve obligado á descuidar á menudo, en esas condiciones, los engranajes administrativos se resienten pronto, y es la máquina escolar que sufre; su funcionamiento es irregular, y por ende, su rendimiento insuficiente.

El alumno tiene derecho á exigir exactitud en la enseñanza, es necesario que no pueda dudar de su ciencia, y la ciencia médica no se adquiere exclusivamente en los libros: ella es, esencialmente, el fruto de un largo aprendizaje, ejercido tanto en el hospital como en el laboratorio, y el trabajo de laboratorio, tarea continuada y de aliento, exige una vida reposada y bien orientada.

Estas consideraciones, unidas á la voluntad formal de no perjudicar á nadie, de no lesionar las situaciones adquiridas, son las ideas cardinales de este proyecto de reorganización.

Esos propósitos pueden resultar contradictorios y difíciles de conciliar, de manera que el cuadro que tengo el honor de presentar podrá ser susceptible, en lo sucesivo, de ligeros retoques.

Suprimir acumulaciones lucrativas sin perjudicar á los beneficiarios, significa dotarlos de un sueldo único, equivalente á las sumas acumuladas, es decir, al máximum autorizado por las leyes vigentes, ó sea $ 300.00 mensuales. Pero, si las actuales asignaciones de $ 120.00 fueran elevadas á $ 300.00, resultaría un aumento en el presupuesto que no estaría compensado por las ventajas que ese sacrificio reportaría á la enseñanza. El veterinario, en efecto, debe recibir una enseñanza profesional. En el momento de recibir su título, el estudiante de medicina no es, en ningún país del mundo, sea bacteriólogo, anátomo, químico ó histólogo. Podrá establecerse, más tarde, en tal ó cual región de la ciencia, pero; al egresar de la Escuela, no se ha especializado todavía é importa que así sea. Es, pues, inútil desasociar al extremo las materias de la enseñanza; por el contrario, conviene agruparlas para dar á esa enseñanza más adhesión, y orientación más acertada hacia el fin utilitario que perseguimos.

Estas consideraciones me han persuadido que es necesario reducir el número de cátedras y creo que el momento es oportuno para operar esa reducción en virtud de existir tres cátedras vacantes.

Más aún, todos los titulares de las nuevas cátedras no recibirán el máximum de $ 300.00. En el proyecto, en efecto, se han agrupado las cátedras de acuerdo con el género y la extensión de la respectiva enseñanza y se crean cátedras ordinarias y extraordinarias.

Los "profesores ordinarios" son aquellos que deben dedicarse exclusivamente á la enseñanza. Las demás funciones oficiales que pudieran aceptar, quedarían, en todos los casos, subordinadas á sus obligaciones profesionales.

Están dotados de un laboratorio.

Reciben el sueldo máximo autorizado por la ley, asignación que, por otra parte, perciben los profesores internos del Instituto de Agronomía.

Los "profesores extraordinarios" no se encuentran exclusivamente dedicados á la Escuela y no disponen en ella de un laboratorio. Esos profesores son profesionales libres cuya competencia y habilidad técnica los ha señalado al Gobierno, ó funcionarios encargados de un servicio público importante, ó profesores ordinarios de otras Escuelas, quienes, en todos los casos, están dispuestos á prestar sus servicios á la enseñanza veterinaria. Fuera de las lecciones teóricas que dictan en la Escuela, esos profesores pueden dar á los alumnos conferencias prácticas, ya sea en sus establecimientos particulares ó en aquellos cuya dirección les ha sido confiada por el Estado. Reciben una asignación igual á la de los profesores libres de las Facultades de Medicina y Derecho, ó sea $ 90.00 mensuales.

El personal docente queda integrado con dos funcionarios, ligados exclusivamente á la Escuela, que son: un médico interno, jefe del hospital, bajo la dirección de los profesores de Patología Médica y Quirúrgica, con una asignación de 3.000 pesos anuales; un médico veterinario, Preparador de Anatomía, con una asignación anual de 1.200 pesos.

Todos esos empleos, ó casi todos, pueden ser llenados con el actual personal docente, por lo menos es ese el resultado de los compromisos verbales contraídos por los profesores en el curso de las numerosas reuniones preparatorias celebradas en la Escuela.

En honor á la verdad, debo agregar que todas esas reuniones han sido presididas por el doctor A. Navarro, Presidente del Consejo de Administración y Patronato, y que si este proyecto ha podido concretarse ello se debe en gran parte á su tacto, á su autoridad y á la dedicación de que ha dado tantas pruebas en beneficio de la medicina veterinaria nacional.

B) Personal administrativo:

Muy pocas modificaciones.

El aumento de $ 600 propuesto para el Director está ampliamente justificado por el exceso de trabajo que le ocasionará la Dirección de la nueva Escuela.

C) Personal subalterno:

La economía de $ 4.140 proyectada sobre este personal no se realiza sobre los funcionarios, sino sobre las funciones. Actualmente el número de estos empleados es excesivo; el rendimiento que hay derecho á exigirles se encuentra disminuído y ello no es paradógico sino en apariencia.

Cuando se encarga á dos hombres de una tarea que puede ser ejecutada normalmente por uno solo, ó bien el resultado es deficiente, desde que ellos se abandonan mutuamente el trabajo, ó bien éste es ejecutado enteramente por uno solo, permaneciendo el otro de brazos cruzados—y esta es la hipótesis aceptable en el caso actual, debido al número crecido de certificados de enfermedad que emanan del personal subalterno.

El proyecto, al reducir este personal, consulta las necesidades del trabajo y de la disciplina y se observa el mismo criterio al elevar el salario de muchos empleados proporcionalmente á los servicios que les serán requeridos.

D) Clase especial de alumnos practicantes:

Se proponen dos alumnos practicantes (en vez de cuatro) en virtud de que la importancia de los hospitales no justifica actualmente un número mayor de internos.

Material

Se notará, en las partidas correspondientes, un aumento de $ 3.000, destinado á hacer posible el funcionamiento de los laboratorios: laboratorios anexados á las cátedras de los profesores internos y laboratorios de investigaciones de los Institutos. Las observaciones formuladas respecto del personal docente hacen innecesario entrar nuevamente en detalles. El Gobierno ha dispuesto la creación de Institutos de Investigación, conociendo todos los servicios que son susceptibles de prestar á un país esencialmente agrícola, y los ha dotado de los elementos más modernos.

Pues bien: esos Institutos serán absolutamente estériles si no los fecundara anualmente el presupuesto, proporcionándoles los recursos indispensables á su vitalidad, especialmente necesarios á la adquisición y mantenimiento de animales de experiencia.

Las sumas propuestas constituyen el mínimo de lo necesario; podemos esperar que el trabajo de los laboratorios, que el rendimiento de los mismos, justificarán plenamente, para el año próximo, un pedido complementario de fondos.

Hospital

Debo formular, todavía, algunas observaciones relacionadas con el presupuesto del Hospital.

En el año 1912 los gastos del Hospital fueron los siguientes:

Manutención de animales	$	4.687 51
Medicamentos	"	3.082 77
	$	7.770 28

y, sin embargo, para todos esos gastos (alimentación y sostenimiento de los animales hospitalizados, medicamentos) sólo existe en el presupuesto una partida de $ 2.400.00. Ha sido necesario, pues, para cubrir esas erogaciones, invertir los proventos de la Clínica, que se descomponen así:

Equinos, producido del hospedaje	$	2.489 60
Bovinos	"	240 00
Pequeños animales	"	2.012 90
Total	$	4.743 10

Este sistema, por simple que sea, puede parecer criticable. Parece más racional proveer en el presupuesto las sumas necesarias para cubrir los gastos del Hospital, virtiendo en Tesorería los proventos.

Empero, no he creído deber modificar, en el proyecto, los recursos actuales, por cuanto no poseo aún los documentos indispensables para poder presentar cifras definitivas.

Tal es, señor Ministro, el proyecto que tengo el honor de someter á la alta apreciación de V. E. que origina un presupuesto complementario de 2.880 pesos anuales, que resulta de los cambios introducidos en el régimen de la enseñanza.

En el proyecto, lo repito, he debido esforzarme para conciliar exigencias á veces contradictorias, y ese es el motivo de que no presente, tal vez, toda la perfección que habría deseado darle. El porvenir lo modificará, aun cuando los retoques han de ser ligeros.

Estoy persuadido de que tal como ha sido formulado ofrecerá á la enseñanza una base sólida sobre la cual podremos edificar una ciencia veterinaria digna de las riquezas ganaderas uruguayas.

J. Basset.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA ESCUELA DE VETERINARIA

Oficinas

Un Director, asignación al profesor encargado de la dirección de la escuela	$	1.800
Un Secretario	"	1.600
Un Contador Tesorero	"	1.200
Un Prosecretario, encargado además de la Revista	"	1.200
Un Intendente Ecónomo	"	1.200
Un Auxiliar administrativo	"	720
Un Bedel	"	720
Un Auxiliar para comisiones	"	600
Un Conserje	"	480
Gastos de Oficina	"	480
Gas	"	600
Electricidad	"	600
Aguas corrientes	"	780
Gastos generales	"	3.000
	$	14.980

Biblioteca

Un Bibliotecario Traductor	$	1.200
Libros y revistas	"	840
Impresión de la Revista	"	1.200
	$	3.240

Quinta

Un Primer capataz	$	480
Un segundo capataz (jardinero)	"	420
Indemnización de alojamiento para el jardinero	"	240
Un peón	"	360
	$	1.500

Cátedras

Instituto de Bacteriología y Medicina Experimental

Un Director, profesor de Bacteriología, enfermedades contagiosas é higiene profiláctica, encargado, además, de la enseñanza de inspección de carnes	$	4.800
Un Subdirector, encargado también de la enseñanza y en particular de la de inspección de la leche	"	3.960
Un Auxiliar	"	720
Dos peones, á $ 360	"	720
Gastos de Laboratorio, adquisición y mantenimiento de animales de experiencia	"	4.000
	$	14.200

Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología

Un Director, profesor de Anatomía Patológica y Parasitología	$	4.800
Un Subdirector, encargado además del curso teórico y práctico de Histología y Embriología	"	3.600
Un Profesor de Fisiología, Física y Química Médica	"	3.600
Dos Auxiliares, á $ 720	"	1.440
Un Peón	"	360
Gastos de Laboratorio	"	1.440
	$	15.240

Cátedra de Anatomía descriptiva y comparada de los animales domésticos, Anatomía Topográfica, exterior del caballo.

Un Profesor	$	3.600
Un Veterinario, preparador y repetidor de los cursos	"	1.200
Un Auxiliar	"	480
Gastos de Laboratorio (adquisición de caballos para disección, etc.)	"	400
	$	5.680

Cátedra de Medicina Operatoria, Patología Quirúrgica, Obstetricia, Herradura Normal y Patología, Clínica.

Un Profesor	$	3.600
Un Auxiliar	"	480
Gastos de Laboratorio (adquisición de caballos para operaciones, etc.)	"	600
	$	4.680

Cátedra de Patología Médica y Clínica

Un Profesor	$	3.600
Un Peón	"	360
Gastos de Laboratorio	"	200
	$	4.160

Cátedra de Terapéutica, Materia Médica, Farmacia, Toxicología y Medicina Legal

Un Profesor	$	3.600
Un Farmacéutico	"	1.200
Un Auxiliar	"	480
Gastos de Laboratorio (no comprendidos los de la farmacia)	"	200
	$	5.480

Hospital de Clínicas

Un Médico interno	$	3.000
Dos Practicantes, á $ 480	"	960
Un Herrador	"	600
Un Sereno	"	480
Un Capataz	"	420
Seis peones, á $ 360	"	2.160
Gastos, además de los proventos por concepto de hospedaje	"	2.400
Gastos de herraduras	"	180
	$	10.200

Cátedra de Propedéutica

Un Profesor extraordinario	$	1.080

Cátedra de Zootecnia

Un Profesor extraordinario	$	1.080

Cátedra de Higiene

Un Profesor extraordinario...	$ 1.080

Radiografía y Fotografía

Un Encargado	$ 960
Gastos	" 360
	$ 1.320

RESUMEN

Oficinas	$ 14.980
Biblioteca	" 3.640
Quinta	" 1.500
Instituto de Bacteriología y Medicina Experimental	" 14.200
Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología	" 15.240
Cátedra de Anatomía, etc.....	" 5.680
Cátedra de Medicina Operatoria, etc.	" 4.680
Cátedra de Patología y Clínica Médica	" 4.160
Cátedra de Terapéutica, etc...	" 5.480
Hospital	" 10.200
Cátedra de Propedéutica	" 1.080
Cátedra de Zootecnia	" 1.080
Cátedra de Higiene	" 1.080
Radiografía y Fotografía	" 1.320
	$ 84.030

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Sábado 22 de Febrero de 1913

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por resolución del Superior Gobierno, con fecha 7 de Enero de 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará....	$ 0.05
» 60 » » »	» 0.065
» 30 » » »	» 0.08
» 20 » » »	» 0.09
» 10 » » »	» 0.12
» 5 » » »	» 0.15
De 1 á 3 » » »	» 0.20

NOTA — Menos de **cinco centímetros**, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que **veinticinco palabras** equivalen á **un centímetro.**

Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

Avisos del día

Dirección General de Aduanas

AVISO

Llámase á licitación pública para las reparaciones á efectuarse en el vapor «Resguardo».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente en esta Dirección el día 10 de Marzo próximo á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente para los intereses fiscales ó el de rechazarlas todas si así lo estimare.—Montevideo, Febrero 18 de 1913.—La Dirección.

1771-v.mrz.10.

Escribanía de Aduana

EMPLAZAMIENTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza al sujeto Andrés Rodríguez, á fin de que dentro del improrrogable término de diez días, á contar desde la fecha, comparezca ante la Dirección de Aduanas á prestar declaración en el sumario que se le instruye á consecuencia de haberle apresado el patrón del Resguardo, Alejandro Bianchi el día 28 de Noviembre del año pasado, varios objetos sujetos al pago de derechos de importación, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda en caso de no comparecer.—Montevideo, Febrero 20 de 1913.—Fernando I. Díaz, Escribano de Aduana.

1772-v.mrz.4.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda vez, para la provisión del siguiente menaje para el «Jardín de Infantes»: 3 mesas froebelianas, 6 bancos para las mesas froebelianas, 8 pupitres, 7 pizarrones grandes, 7 pizarrones chicos, 49 mesas cuadriculadas, 99 sillas, 15 armaritos, 21 bancos número 6, 3 delanteros, 3 finales, 63 bancos número 5, 9 delanteros, 9 finales, 7 mesitas consolas, 7 estanterías.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7 y 30 a. m. á 12 m. el pliego de condiciones, así como ver las muestras de los artículos licitados en el depósito de la Corporación.

Las propuestas, se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el 3 de Marzo próximo á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas, previniéndose que por tratarse de un segundo llamado se verificará el acto cualquiera sea el número de propuestas que se presenten.—Montevideo, Febrero 21 de 1913.—Pedro Bustamante, Secretario General.

1773-v.mrz.3.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1758

Con fecha 27 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Francisco Campodónico y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«LA ROMANA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 á 7, clases 8.a á 60.a inclusive.—Montevideo, Febrero 21 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1780-v.mrz.12.

ACTA N.o 1773

Con fecha 7 de Enero de 1913, los señores Julio Lansac é hijos, apoderados de los señores E. Gabarrot y Cía. L. D., de Londres y Veracruz (Méjico), han solicitado el registro de la marca:

«EL VALLE NACIONAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1775-v.mrz.12.

ACTA N.o 1757

Con fecha 26 de Diciembre de 1912, el señor Roberto Westerich, apoderado de los señores Lubszynski y Cía., de Lichtenberg cerca de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«KAOL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1776-v.mrz.12.

ACTA N.o 1753

Con fecha 24 de Diciembre de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad W. Sanderides y Compañía Ld. de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«LUCANA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a. — Montevideo, Febrero 21 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1779-v.mrz.12.

ACTA N.o 1805

Con fecha 21 de Enero de 1913, el señor A. Clapes, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 9 y 4, clases 80.a, 29.a y 33.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1777-v.mrz.12.

ACTA N.o 1754

Con fecha 24 de Diciembre de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, aperados de la Sociedad W. Sandorides y Cía. Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«MITHRAS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1778-v.mrz.12.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Clemente**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio, Calabria, domiciliado en la calle Cerro Largo número 831, y doña **Antonia Pace**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 831.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

1933-v.mz.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Reichhardt**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Leipzig (Alemania), domiciliado en la calle Ituzaingó número 1337, y doña **Rosina Asam**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Wartenberg (Alemania), domiciliada en la calle Cerrito número 339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta

Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil.

1934-v.mz.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rama**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 284, y doña **Teresa Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la cale Maldonado número 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1935-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Alonso Rodríguez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Policía Vieja número 20, y doña **Esperanza Rodríguez Fernández**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Florida número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

1936-v.mz.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Octavio Costa Brie**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1211, y doña **Aída María Gorri**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1937-v.mz.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Aurelio**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Villa Real, domiciliado en la calle Nueva York número 79, y doña **Segunda Parodi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1938-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lucas Navarro**, de 23 años de edad, de estado viudo, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Independencia número 8, y doña **Teresa Roquero**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1939-v.mz.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Platero**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 73, y doña **Elena Celia Reissig**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 85a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1940-v.mz.4.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vales**, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio número 14, y doña **Herminia Macagno**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1941-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha s|n., y doña **Isabel Beltrán**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 375.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1942-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Leal**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña **Julia Lisande**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1943-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Triay**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 295, y doña **María Carlota Narizano**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 120b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1944-v.mz.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Vidal**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 410a, y doña **Felicia Pingaro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1945-v.mz.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevidoe, y el día 18 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Fernández**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Francisco Bauzá s|n., y doña **Aída Lanzani**, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Bulevar Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1946-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio José Casal**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión diplomático, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 461 n|v., y doña **María Concepción Muñoz**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 672.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1947-v.mz.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1913, á las 12 1|2 de la noche. A petición de los interesados hago saber que han contraído matrimonio in-extremis don **Antonio Curto**, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle Salvador Tajes s|n., y doña **Rudelinda Madrid**, de 64 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Soriano), domiciliada en la calle Salvador Tajes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta **Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo** manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1948-v.mz.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bronzetti**, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de na-

cionalidad austriaco, nacido en Vile di Giovo, domiciliado en Peñarol, y doña **Camila González,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 1949-v.mz.4.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar los ramos de herrería y carpintería y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vicente y Moure, cargando el socio Ramón Moure con el activo y pasivo de la misma.—Rivera, Febrero 18 de 1913.—Ricardo Vicente.—Ramón Moure.
1770-v.mrz.18.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general y á nuestros clientes en particular, que con esta fecha y amigablemente hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles, ferretería y sus anexos, habíamos constituído en el año mil novecientos diez por contrato verbal, cuya firma gira bajo la razón social de José M. Alcoz y Cía., con asiento legal en la Estación Cerro Colorado del Departamento de Florida. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones declarando que el ex socio don José M. Alcoz, es á quien deberán presentarse los interesados, pues desde esta fecha se hace cargo del activo y pasivo de la expresada firma.—Cerro Colorado, Febrero 17 de 1913.—José M. Alcoz. —A. E. Arrosa. 1774-v.mz.18.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Isidro Rodríguez Marín, fué disuelta la sociedad que en el ramo de lechería y demás anexos giraba bajo la razón social de Fuente y Bahamonde, quedando á cargo del señor Fuente el activo y pasivo de dicha sociedad, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Estación Capurro, Febrero 19 de 1913.—Lorenzo Fuente.—Angel Bahamonde. 1781-v.mrz.18.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eugenio Ferreira las existencias y útiles de mi casa de comercio establecida en este paraje. Todos los que se consideren mis acreedores deben presentarse munidos de sus justificativos para hacer efectivos sus créditos.—Mataojo Grande (Cuchilla del Rincón), Febrero 20 de 1913.—Manuel V. Rodríguez. 1769-v.mrz.18.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

SALA DE AUXILIOS SAN EUGENIO

Licitación

Llámase á propuestas, por segunda vez, y por el término de diez días, á contar desde la fecha, para proveer á la Sala de Auxilios San Eugenio de artículos de almacén, pan, leche, carne, carbón y leña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Administración del mismo establecimiento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Administración de la Sala de Auxilios, hasta el día 27 del corriente mes á las 10 a. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar las que considere más ventajosas ó rechazarlas todas si no convinieren á los intereses del establecimiento. — San Eugenio, Febrero 17 de 1913. — Víctor Valli, Administrador.
1765-v.fb.27.

LICITACION DE CONSUMOS

3.er y último llamado.

La Asistencia Pública Nacional llama por tercera y última vez á licitación para el suministro de artículos de almacén; fidelería, molino, jabonería, carne, café tostado, carbón y vino tinto del país á los establecimientos de su dependencia en Montevideo, del 1.o de Marzo de 1913 hasta el 28 de Febrero de 1914.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 416 (n|n), todos los días hábiles de 8 a. m. á 12 m. y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Secretaría el lunes 24 del corriente á las horas siguientes:

Los artículos de almacén, á las 10 a. m.
Los artículos de fidelería, á las 10 y 30 a. m.
Los artículos de molino, á las 11 a. m.
Los artículos de jabonería, á las 11 y 30 a.m.
Las de carne, á las 3 p. m.
Las de café tostado, á las 3 y 30 p. m.
Las de carbón, á las 4 p. m.
Las de vino, á las 4 y 30 p. m. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. — La Dirección General. 1762-v.fb.24.

Consejo Nacional de Higiene

LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de almacén para el Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Rincón número 467, (n|n), de 12 m. á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el 24 del corriente á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Febrero 13 de 1913.—A. Vidal y Fuentes, Presidente.—P. Prado, Secretario.
1707-v.fb.24.

LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de carne para el Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Rincón número 467 (n|n), de 12 m. á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el 24 del corriente á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Febrero 13 de 1913. — A. Vidal y Fuentes, Presidente.—P. Prado, Secretario.
1706-v.fb.24.

LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de verdura para el Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Rincón número 467 (n|n), de 12 m. á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el 24 del corriente á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 13 de 1913. — A. Vidal y Fuentes, Presidente.—P. Prado, Secretario.
1708-v.fb.24.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Diciembre 8 de 1911. — La Administración.

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — La Administración.

Contaduría General del Estado

Licitación

Llámase á propuestas para la confección de los libros, formularios impresos, etc., para uso de esta Contaduría General en el ejercicio 1913-1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en ella.

Las propuestas deberán presentarse en esta Oficina el día 4 de Marzo próximo á las 2 p. m.—Montevideo, Febrero 18 de 1913.
1757-v.mz.4.

Dirección G. de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LOS DEPARTAMENTOS DEL LITORAL E INTERIOR.

Se hace saber á los señores contribuyentes á este Impuesto, por el año en curso, que el primer plazo para el pago corre desde el 15 del actual hasta el 31 de Marzo próximo y el segundo desde el 1.o al 30 de Abril. —Montevideo, Febrero 12 de 1913. — E. Correa Goodal, Jefe de la Sección.—V.o B.o, Márquez. 1702-v.mrz.4.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 720.000 kilos de carbón para consumo de los vapores del Resguardo de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente hasta el día 27 del corriente á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que crea conveniente á los intereses fiscales, como el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 18 de 1913. — La Dirección. 1755-v.fb.27.

Escribanía de Aduana

EMPLAZAMIENTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á Jesús Pinedo, á fin de que dentro del improrrogable término de diez días á contar desde la fecha, comparezca ante la Dirección de Aduanas, á prestar declaración en el sumario que se le sigue con motivo de haber sido detenido por el empleado del Resguardo de la Capital, Domingo Garibaldi, el día 12 de Diciembre del año pasado, en circunstancias que conducía ocultamente objetos sujetos al pago de derechos de Aduana, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda en caso de no comparecer.—Montevideo, Febrero 8 de 1913. — Fernando I. Díaz, Escribano de Aduana. 1718-v.fb.24.

Universidad de la República

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMATICAS.

Convócase á los señores profesores y á los sustitutos de la Facultad de Matemáticas que se encuentren en el ejercicio de sus funciones, es decir, que concurran á la Universidad de acuerdo con las disposiciones reglamentarias (artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908) para la elección de dos miembros del Consejo Directivo de la expresada Facultad.

A los señores Ingenieros, para la elección de dos miembros del mismo Consejo, y á los señores Agrimensores, para la elección de otro miembro del mismo.

Todas estas elecciones se realizarán el día 25 de Febrero á las 5 y 30 de la tarde en la Facultad de Matemáticas y serán presididas por el señor Rector de la Universidad. Los votos se recibirán durante media hora. — Montevideo, Febrero 14 de 1913. — Claudio Williman, Rector. — Andrés C. Pacheco, Secretario General. 1712-v.fb.25.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

PRORROGA DE INSCRIPCION PARA EXAMENES EXTRAORDINARIOS DE 1913.

Ha sido prorrogado el plazo de inscripción para los próximos exámenes extraordinarios del 18 al 26 inclusive del corriente mes. — Horas de inscripción: de 8 á 10 a. m. —Montevideo, Febrero 17 de 1913. — El Tesorero. 1741-v.fb.24.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1703

Con fecha 23 de Noviembre de 1912, los señores Riera y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«MOSQUICIDA KING»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1666-v.mz.3.

ACTA N.o 1728

Con fecha 7 de Diciembre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Aktiengesellschaft Farbenfabrikenvorm Friedr Bayer y Cía., de Elberfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«YOTHION»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 33.a, 73.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 10 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1654-v.fb.27.

ACTA N.o 1673



REGISTRADA

EL LEON

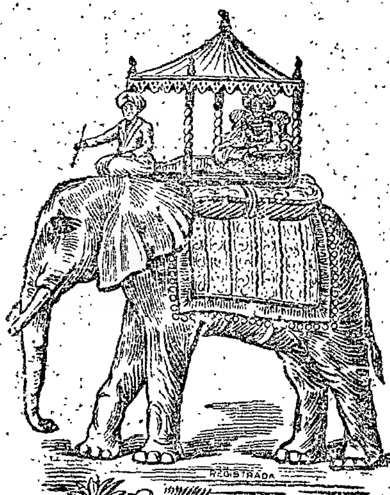
Con fecha 11 de Noviembre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«EL LEON»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1662-v.mz.3.

ACTA N.o 1674



ELEFANTE

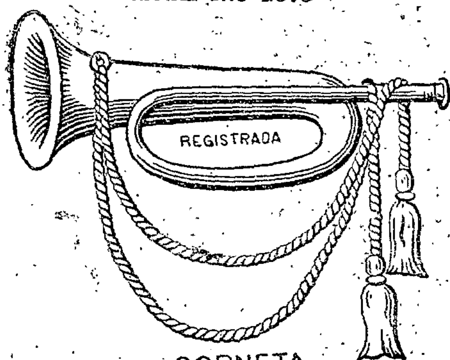
Con fecha 11 de Noviembre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«ELEFANTE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a, 10.a y 13.a, 16.a á 28.a, 30.a á 35.a, 36.a á 43.a, 44.a, 55.a, 56.a y 58.a; 72.a á 79.a y 80.a.—Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1663-v.mz.3.

ACTA N.o 1675



CORNETA

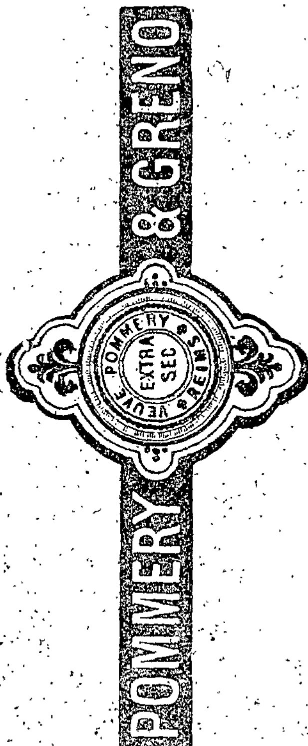
Con fecha 11 de Noviembre de 1912, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«CORNETA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a á 7.a, 8.a, 10.a y 13.a, 16.a á 60.a, 72.a á 79.a y 80.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1680-v.mrz.1.o.

ACTA N.o 1766



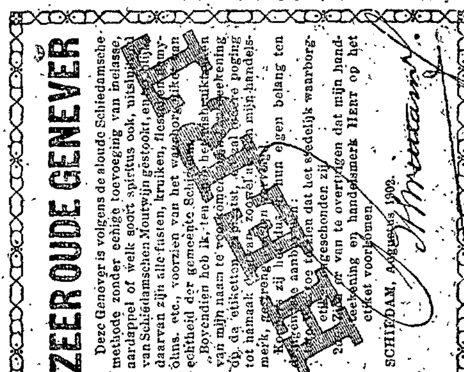
Con fecha 3 de Enero de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de Lse. Pommery fils y Cía., negociantes en vinos de Champagne Reins (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«VEUVE POMMERY Y POMMERY Y GRENO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1687-v.mz.3.

ACTA N.o 1745





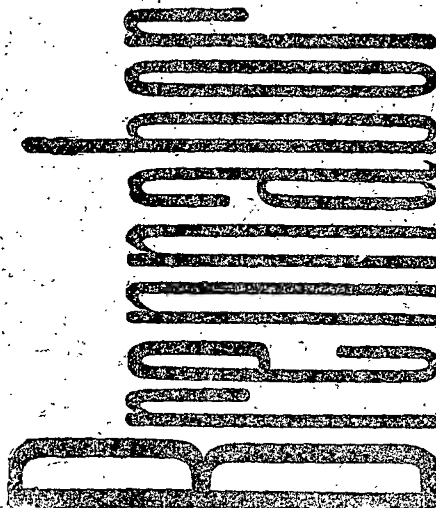
Con fecha 18 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor B. A. J. Wittkampf, de Schiedam (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

«HERT»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1691-v.mz.3.

ACTA N.o 1726



Con fecha 4 de Diciembre de 1912, el señor Roberto Westerich, apoderado del señor Gibs Reichstein de Brandenburg, sobre el Havel (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«BRENNABOR»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 7, clases 24.a, 25.a, 60.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1913. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1643-v.mz.1.o.

ACTA N.o 1747



Con fecha 18 de Diciembre de 1912, los señores S. A. Grasseni y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«ENVASE ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1627-v.fb.26.

ACTA N.o 1787

Con fecha 11 de Enero de 1913, los señores Potenze y J. J. Sosa Díaz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«YUNORA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 67.a, 68.a, 69.a y 70.a y 79.a.— Montevideo, Febrero 11 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1678-v.mz.3.

ACTA N.o 1760

Con fecha 28 de Diciembre de 1912, los señores Caffera y Escalante, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

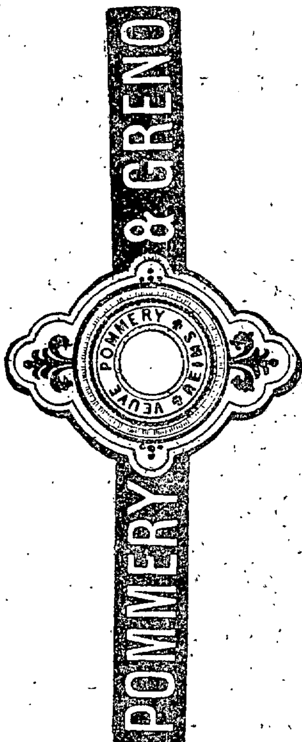
«MAGIC CITY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1637-v.mz.3.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1764



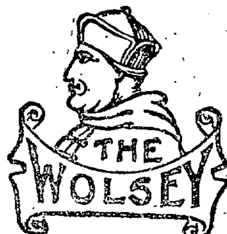
Con fecha 3 de Enero de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de Lse. Pommery fils Cía., negociantes en vinos de Champagne Reins (Francia), han solicitado el registro de la marca:
«VEUVE POMMERY Y POMMERY Y GRENO
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1686-v.mrz.1.o.

ACTA N.o 1676



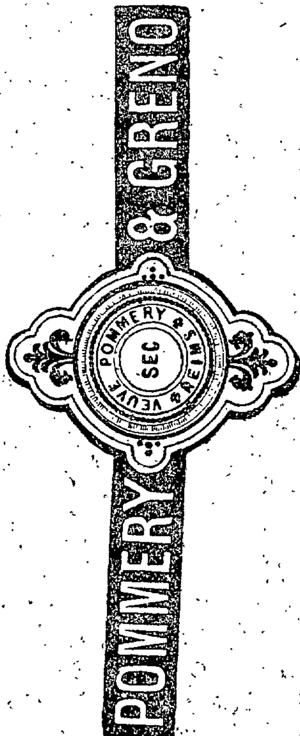
Con fecha 11 de Noviembre de 1912, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«TORO»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y 9, clases 1.a á 7.a, 8.a, 10.a, 11.a, 13.a, y 15.a á 16.a á 28.a, 31.a á 35.a, 36.a á 58.a y 60.a, 72.a á 79.a y 80.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1679-v.mrz.1.o.

ACTA N.o 1731



Con fecha 11 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la R. Walker Sons Limited de 19, 21, Rutland, Street, Leicester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
«THE WOLSEY»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1638-v.mz.1.o.

ACTA N.o 1765



Con fecha 3 de Enero de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de Lse. Pommery fils Cía., negociantes en vinos de Champagne Reins (Francia), han solicitado el registro de la marca:
«VEUVE POMMERY Y POMMERY Y GRENO»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1685-v.mrz.1.o.

ACTA N.o 1715





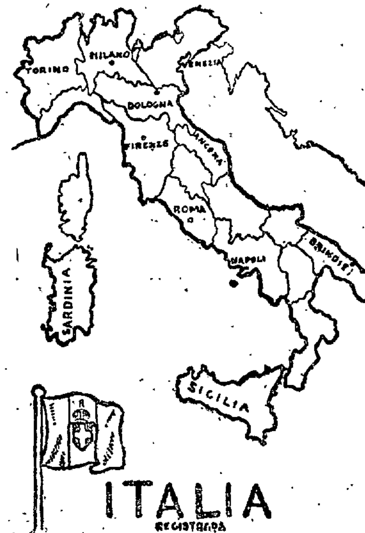
Con fecha 30 de Noviembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pini Hnos. y Compañía, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
«KORIAL VINO»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1671-v.mrz.1.o.

ACTA N.o 1739



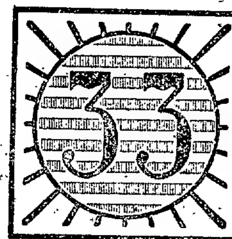
Con fecha 17 de Diciembre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bianchi y Cía., del Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:
«FIORINA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 69.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1664-v.mz.3.

ACTA N.o 1672



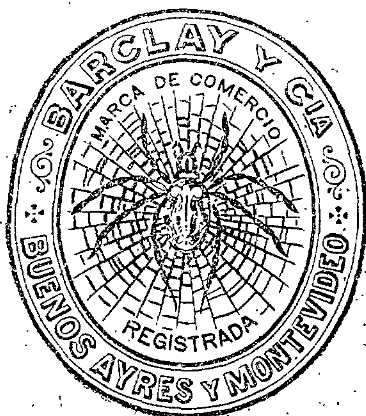
Con fecha 11 de Noviembre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«MAPA DE ITALIA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1665-v.mz.3.

ACTA N.o 1750



Con fecha 20 de Diciembre de 1912, los señores Barbieri y Carballo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«33»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 14.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1673-v.mz.3.

ACTA N.o 1679



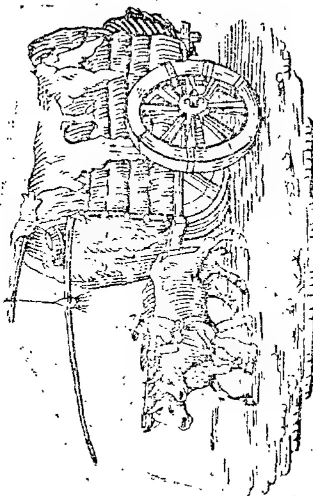
ARAÑA

Con fecha 11 de Noviembre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«ARAÑA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1738-v.mz.8.

ACTA N.o 1678

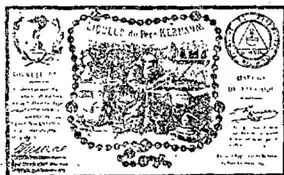


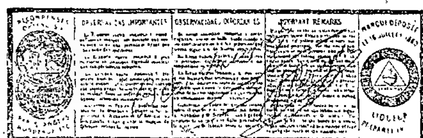
Con fecha 11 de Noviembre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«CARRETA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1737-v.mz.8.

ACTA N.o 1769



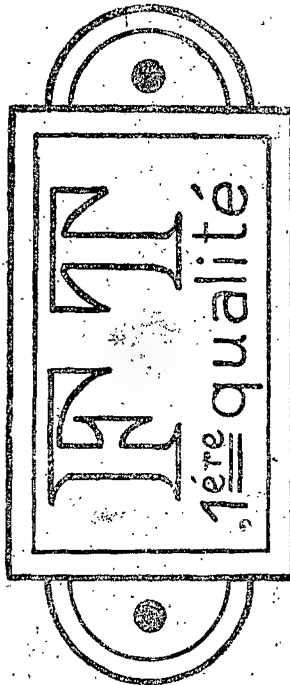


Con fecha 3 de Enero de 1913, el señor Ignacio Milicua, por los sucesores de F. Cazanove, señores M. Clavieres, H. Ferlos y Cía., negociantes en Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«LIQUEUR DU PERE KERMANN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1747-v.mz.8.

ACTA N.o 1751



Con fecha 24 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«F. T.»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1745-v.mz.8.

ACTA N.o 1759



Con fecha 28 de Diciembre de 1912, los señores Víctor Copetti y Vicente Curci, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«ASTER»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1739-v.mz.8.

ACTA N.o 1714



Con fecha 30 de Noviembre de 1912, los señores Améndola y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«ATLANTA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 22.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1744-v.mz.8.

ACTA N.o 1798

LA PAZ

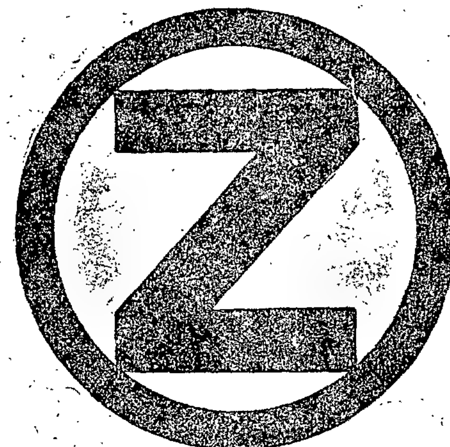


Con fecha 16 de Enero de 1913, el señor Juan Bourtoule (hijo), apoderado del señor Juan S. Bourtoule, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«LA PAZ»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1743-v.mz.8.

ACTA N.o 1711



Con fecha 28 de Noviembre de 1912, los señores J. Omil y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«Z»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1670-v.mz.1.o.

ACTA N.o 1762



Con fecha 31 de Diciembre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Repetto y Graffigna, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«SATURNO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a y 65.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. — Ricardo Sánchez. 1742-v.mz.8.

ACTA N.o 1717



Con fecha 30 de Noviembre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma Lafenillade y Cía., de Jarnac, Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«RHUM MIMO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1641-v.mz.1.o.

ACTA N.o 1677



MATE

Con fecha 11 de Noviembre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«MATE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1645-v.mz.1.o.

ACTA N.o 1767



Con fecha 3 de Enero de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Pablo Forsans, negociante propietario en Lagor Bajos Pirineos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«GRAND MIRA-SOL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1684-v.mz.3.

ACTA N.o 1719

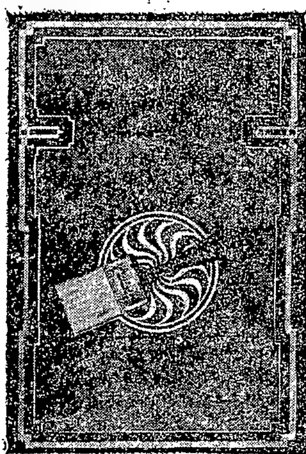


Con fecha 2 de Diciembre de 1912, los señores J. y A. Tálice Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«LUPA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 70.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1658-v.mz.3.

ACTA N.o 1727



Con fecha 6 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«PENTARCO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 3.a, 9.a, 11.a, 13.a, 33.a y 73.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1639-v.feb.27.

ACTA N.o 1740

Con fecha 18 de Diciembre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Weile y Atgelt, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

«SMART SET»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 67.a, 70.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1660-v.mz.1.o.

ACTA N.o 1702

Con fecha 25 de Noviembre de 1912, el señor Vicente Núñez, por Carrau y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«CHARRUA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1667-v.mz.1.o.

ACTA N.o 1723

Con fecha 3 de Diciembre de 1912, el señor Solano A. Riestra, por los señores Bohler Hnos. y Cía., Sociedad Anónima establecida en Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

«RAPID»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 16.a hasta 28.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1633-v.fb.26.

ACTA N.o 1725

Con fecha 3 de Diciembre de 1912, el señor Solano A. Riestra, por los señores Bohler Hnos. y Cía., Sociedad Anónima establecida en Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

«RUEDA DENTADA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 16.a hasta 28.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1632-v.fb.26.

ACTA N.o 1746



Con fecha 18 de Diciembre de 1912, los señores S. A. Grasseni y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«BETTER»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1913.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1628-v.fb.26.

ACTA N.o 1733



CAMELS BRAND

PEEK BROS. & WINCH, LIMITED.

LONDON.

Con fecha 12 de Diciembre de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Peck Brothers and Winch Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«TRES CAMELLOS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1640-v.feb.27.

ACTA N.o 1796

Con fecha 16 de Enero de 1913, los señores Juan J. Horc y Cía., apoderados del señor Buenaventura Rodríguez de Azevedo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«IDILIA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1681-v.mz.1.o.

ACTA N.o 1692

Con fecha 16 de Noviembre de 1912, el señor Faustino Laguarda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«LA PROVISION»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1625-v.fb.26.

ACTA N.o 1736

Con fecha 14 de Diciembre de 1912, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de The Autopiano Company de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

«SOLOSTYLE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1642-v.feb.27.

ACTA N.o 1724

Con fecha 3 de Diciembre de 1912, el señor Solano A. Riestra, por los señores Bohler Hnos. y Cía., Sociedad Anónima de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

«TIEGEL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 16.a hasta 28.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1630-v.fb.26.

ACTA N.o 1738

Con fecha 16 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«CULINA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1661-v.mz.1.o.

ACTA N.o 1748

Con fecha 18 de Diciembre de 1912, los señores Birabén Hermanos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«LEYLAND»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 6 y 9, clases 10.a, 25.a, 55.a, 72.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1644-v.feb.27.

ACTA N.o 1722

Con fecha 3 de Diciembre de 1912, el señor Solano A. Riestra, por los señores Bohler Hnos. y Cía., Sociedad Anónima establecida en Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

«CHRONOS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 16.a, hasta 28.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1631-v.fb.26.

ACTA N.o 1666

Con fecha 5 de Noviembre de 1912, el señor Roberto Westerich, apoderado de los señores Lubszynski y Cía., de Lichtemberg cerca de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

«AMOR»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1626-v.fb.26.

ACTA N.o 1729

Con fecha 7 de Diciembre de 1912, el señor Edvardo M. Alvarez, apoderado de la Aklientiengesellschaft, Farbenfabriken vorm. Friedr Bayer y Cía., de Elberfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«ACITRIN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 33.a, 73.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1682-v.mrz.1.o.

ACTA N.o 1742

Con fecha 12 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemische Fabrik auf Aktien (vorm E. Schering), de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

«ATOFAN O ATOPHAN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1692-v.mz.3.

ACTA N.o 1720

Con fecha 2 de Diciembre de 1912, el señor Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«MARIA ANGELICA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 70.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1656-v.mz.3.

ACTA N.o 1744

Con fecha 18 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemische Fabrik auf Aktien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

«HEGONON»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1690-v.mz.3.

ACTA N.o 1743

Con fecha 18 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chamische Fabrik auf Aktien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

«MEDINAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1689-v.mz.3.

ACTA N.o 1752

Con fecha 24 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«F. T.»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clase 1.a á 79.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1746-v.mz.8.

ACTA N.o 1741

Con fecha 18 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chamische Fabrik auf Aktien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

«VALISAN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1688-v.mz.3.

ACTA N.o 1730

Con fecha 7 de Diciembre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Aklientiengcsellschaft, Farbenfabriken vorm. Friedr Bayer y Cía., de Elberfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«LUMINAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 33.a, 73.a y 79.a.—Montevideo, Febrero de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1683-v.mz.3.

ACTA N.o 1737

Con fecha 16 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«CHRONOS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1629-v.fb.27.

ACTA N.o 1749

Con fecha 20 de Diciembre de 1912, los señores Carlos Stapff y Frakfurth, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«DONAR»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 10.a, 78.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1659-v.mz.1.o.

ACTA N.o 1713

Con fecha 29 de Noviembre de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Conrad Wm. Schmidt (F. A. Glaeser Limited), fabricantes de pinturas y barnices, de Londres, han solicitado el registro de la marca:

«SANATOMUR»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1672-v.mrz.1.o.

ACTA N.o 1708

Con fecha 25 de Noviembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor G. R. Clutterbuck, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«REINA VICTORIA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1668-v.mz.1.o.

ACTA N.o 1712

Con fecha 28 de Noviembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société pour l'Industrie Chimique — Bale, de Bale (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

«DIGIFOLINA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1669-v.mz.1.o.

Escuela Nacional de Industrias

Llamamiento á concurso

Llámase por segunda vez á concurso para proveer los cargos de profesor de dibujo geométrico elemental y de maestros de carpintería y ebanistería, escultura en madera, herrería artística y fragua y pintura decorativa, de acuerdo con las bases respectivas que se hallan en Secretaría á disposición de los interesados. Las solicitudes de los aspirantes á dichos concursos podrán ser presentadas en el sellado de ley, en la propia Secretaría, hasta el día 22 del presente mes.—Montevideo, Febrero 12 de 1913. — La Dirección. 1704-v.fb.22.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Colocación de un caño de desagüe en la Usina de las boyas «A. G. A.»

Llámase á licitación pública para la colocación de un caño de desagüe en la Usina de las boyas «A. G. A.», de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 1.o de Marzo del corriente año á las 4 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 19 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1764-v.mz.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso y canalización del mismo

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso y canalización del mismo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

De esta licitación quedan excluídas las Empresas ó particulares que no posean material de dragado para poder efectuar la canalización de dicho arroyo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 18 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1758-v.ab.18.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Trabajos á efectuarse en el cuartel del 7.o de Infantería

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para los trabajos á ejecutarse en el cuartel que ocupa el 7.o de Infantería, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 25 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1750-v.fb.25.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de los edificios destinados á comisarías en la 2.a y 3.a secciones del Departamento del Salto.

Llámase á licitación pública para la construcción de los edificios para las comisarías de la 2.a y 3.a secciones del Departamento del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en

la citada Jefatura, hasta el día 1.o de Marzo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 15 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1730-v.mz.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.

Llámase á licitación pública para la provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, hasta el día 11 del Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913.— P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1693-v.ag.11.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de los edificios destinados á comisarías de la 4.a sección rural en Gaetán y 6.a sección rural en Barriga Negra, Departamento de Minas.

Llámase á licitación pública para la construcción de las comisarías de la 4.a y 6.a secciones del Departamento de Minas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política de Minas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la mencionada Jefatura, hasta el día 3 de Marzo del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1697-v.mz.3.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una boya-faro, treinta boyas de cuatro metros de altura focal y repuestos.

Llámase á licitación para la provisión de una boya-faro, treinta boyas de cuatro metros de altura focal y repuestos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

A esta licitación sólo podrán concurrir casas especialistas de reputación reconocida en la construcción de boyas luminosas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 28 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1557-v.ab.28.

LLAMADO A LICITACION

Mejoras entre el pueblo de Solís y la ciudad de Minas

Llámase á licitación pública para las mejoras á efectuarse entre el pueblo de Solís y la ciudad de Minas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 de Febrero del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 27 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1543-v.feb.26.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico destinadas á los depósitos «Obes» y «General Artigas», de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Marzo de 1913, á las 3.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 30 de 1912. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 934-v.mz.29.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para efectuar reparaciones en el casco, timón y máquina del crucero «Montevideo».

Los pliegos de condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 24 de Febrero corriente, en cuyo día y hora y en presencia de los interesados que concurran al acto, serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convineran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. — Luis Ottado, Secretario. 1749-v.fb.24.

MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber, á los propietarios de fincas situadas en la Rambla de Pocitos entre la calle Cololó y la Avenida España, frente al Sudeste, y Avenida Brasil entre las calles Juan B. Blanco y Alejandro Chucarro, frente al Este, que desde esta fecha hasta el 24 de corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término, no se admitirán reclamaciones respecto de esos planos y planillas. — Montevideo, Febrero 13 de 1913. — La Dirección. 1728-v.fb.24.

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado en la calle Miguelete entre las de Constitución y La Fe, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultarse por los interesados en la Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados en el sellado correspondiente el día 24 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Febrero 14 de 1913.—La Dirección. 1729-v.feb.24.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Constituyente entre las de Juan Jackson y Juan M. Blanes, frente al Norte y frente al Sur, que desde esta fecha hasta el 22 del corriente, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas.—Montevideo, Febrero 12 de 1913.—La Dirección. 1716-v.fb.22.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la Rambla de Pocitos, frente al Sudeste, entre la Avenida España y la Avenida Brasil y entre Avenida España y calle Cololó, frente al Sudeste, que desde esta fecha y hasta el 22 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía, en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas.—Montevideo, Febrero 12 de 1913.—La Dirección. 1715-v.fb.22.

SECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Licitación

Esta Oficina llama á licitación pública, por tercera y última vez, para la provisión de pasto, maíz y alfalfa para los animales del Corralón Municipal, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local provisorio de esta Oficina, calle Estanzuela número 9, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, presentadas en forma, se abrirán el día 1.o del mes de Marzo próximo en el local de esta Proveeduría, á las 4 p. m., en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1913. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe. 1748-v.mz.1.o.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Domingo Juan Arnould, **María Bruna Arnould de Espinosa y Segunda Tomasa María Arnould de Devincenzi, propietarios del sepulcro número 13 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, se han presentado á esta Oficina solicitando extraer los restos de Manuel Castañeira, Francisco Zolezi, Manuela Castañeira, Aydee Arechavaleta, Segunda Iritar, Abelina E. de Buelas, Trifón Estevan, Matilde Cabrera, Pedro Uriarte, Pablo Cabrera, Alfredo Cabrera, Atanasio Cabrera, Manuel Castañeira, Julio Buela, Segunda Fritor, Carmen M. de Buela, Ana Justina de Pereira, Juan G. Buela y Arnould, Cayetano de Leo, María Moraglia y los de Juan Carlos Buela, que se encuentran depositados en el referido sepulcro. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 30 de 1912. — La Administración. 1085-v.feb.24.**

INTENDENCIA M. DE CANELONES

2.o LLAMADO A LICITACION

Adoquinado en Pando

De conformidad con lo resuelto con fecha de ayer por el señor Intendente Municipal del Departamento, don Rómulo F. Rossi, llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción de adoquinado en la Avenida General Artigas, de la Villa de Pando, entre la vía del ferrocarril á Minas y la carretera nacional á Maldonado.

Las propuestas, en pliego cerrado, en el sellado de ley y en un todo de acuerdo con el formulario inserto en el pliego de condiciones respectivo, podrán presentarse en esta Secretaría hasta el día 4 de Marzo próximo venidero á las 10 a. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

A disposición de los interesados que quieran consultarlos, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 4 y 30 p. m., se encuentran en esta Secretaría el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes relativos á la obra para que se llama á licitación.

Se previene á los interesados:

1.o Que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar, previa autorización gubernativa la propuesta que conceptúe más ventajosa y el de rechazarlas todas si no convinieren á sus intereses.

2.o Que el día y hora designados se procederá á la apertura de propuestas, siempre que el número de éstas no sea menos de «tres», y

3.o Que los interesados consignarán en Tesorería, previamente á la entrega de sus propuestas y como garantía de las mismas, la suma de «cien pesos oro». — Guadalupe, Febrero 11 de 1913. — C. Vidal y Vidal, Secretario. 1726-v.mz.1.o.

INTENDENCIA M. DE MINAS

DESVIO DE CAMINO

Por disposición del señor Intendente Municipal del Departamento, se hace saber: Que don Antonio Cora se ha presentado ante la Comisión Auxiliar de la Villa de José Batlle y Ordóñez solicitando permiso para desviar en la parte que cruza un campo de su propiedad, sito en la 12.a sección, el camino vecinal que conduce de la nombrada localidad á Molles de Godoy. Y de acuerdo con el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre de 1911, se hace esta publicación por el término de treinta días, significándose que los vecinos tienen derecho de oponerse á las gestiones que se promuevan sobre supresión ó modificación de caminos públicos. — Minas, Enero 7 de 1913. — El Secretario. 1622-v.mz.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Dubini**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en es-

ta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1091, y doña **Eusebia Donazaro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Ciudadela número 1532.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1911-v.fb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Desanti**, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión calafate, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Grecia s|n. (villa del Cerro), y doña **Liboria Hernandorena**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 1514.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1912-v.fb.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Benenati Roldós**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 381 b, y doña **María Luisa Sundberg**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 18 de Julio número 937.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1886-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Fortunato Barabino**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña **Albina Ferraroti**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1887-v.fb.25.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Sánchez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 558, y doña **Elida Comes**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1542.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1932-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José González Domínguez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 1431, y doña **Carolina Bermúdez Vales**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1431.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1920-v.mrz.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Vidal**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 263, y doña **Claudina Silveyra**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1921-v.mrz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1913, á las 12 del día. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ruperto Pascual Materozzi**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña **Emilia Martelli**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1922-v.mrz.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Serafín Abirad**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Líbano, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 238 a, y doña **Juana Rosa Safi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Siria, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1481.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1923-v.mrz.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Daniel López Quintela**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Colón número 1465, y doña **Julia Rico**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Piedras número 316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1892-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Giachino**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Piedras número 135, y doña **Magdalena Márquez**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1888-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Muñoz**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Vizcaya, domiciliado en la calle Piedras número 154, y doña **Regina Ajuria Gogeascoa**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Vizcaya, domiciliada en la calle Piedras número 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1873-v.fb.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Jopson**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Maldonado número 102, y doña **María Isabel Fornillo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1924-v.mrz.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan de Vita**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Miní número 40, y doña **María Castro**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1893-v.fb.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rovira Nicolau**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vilafranca, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña **Elvira Turell**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1878-v.fb.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Francisco Lorenzo**, de 31 años

de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí número 163, y doña **Agueda Ballessich**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1913-v.fb.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Brenlla**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 86, y doña **Carolina Nieto**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1874-v.fb.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Modesto Casterés**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 49 b, y doña **Antonia Pasilio**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1879-v.fb.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Mañé**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 142, y doña **Ofelia Hamiltón**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1068.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1880-v.fb.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Ríos**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Cerro Largo número 391, y doña **Julia Giménez Osorio**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 27 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1914-v.fb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Miguel Caffaro**, de 30 años de edad, de estado viudo de Erminia Martínez, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Médanos número 208, y doña **Julia Esquibel**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Médanos número 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1894-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Olmedo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí, domiciliado en la calle Mercedes número 467, y doña **Juana Arufé**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Mercedes número 395.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1895-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Laugoni**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Maldonado número 422, y doña **Antonia Postiglione**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 422.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1896-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Etchegaray**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 379, y doña **Sara Vidal Arteaga**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 506.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de en esta Oficina, en la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1897-v.fb.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Albino Blanco**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña **Juana Sánchez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1925-v.mrz.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Rouco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Sierra número 96, y doña **Justa Escourido**, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Sierra número 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1926-v.mrz.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Franchi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 3 a, y doña **Esperanza Grecco**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1927-v.mrz.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celestino Marrero**, de 21 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Fraga número 68, y doña **Concepción Conde**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle General Fraga número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1928-v.mrz.1.o.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Lauria**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Tala número 108, y doña **Carmen de Vicente**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Tala número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1889-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Figueroa**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 64, y doña **Serafina Pérez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Nicaragua número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1890-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rivas**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pampas número 101, y

doña Teresa **Méndez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pampas número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1875-v.fb.24.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Angel Parodi**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago, domiciliado en Peñarol, y doña **Margarita Teresa Borchio**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Raiz, Oficial del Estado Civil. 1915-v.fb.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio Remigio**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Chico, domiciliado en el Barrio Paysandú, y doña **Concepción González**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fray Bentos s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1929-v.mrz.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Taureille**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 541, y doña **Alcira Novo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1916-v.fb.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Timoteo Rodríguez**, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Fray Bentos número 45, y doña **Manuela Menéndez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Larravides número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1898-v.fb.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 13 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Verano**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Carrasco, domiciliado en Maroñas, y doña **Carolina Mozzone**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Chacarita, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 1930-v.mrz.1.o.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Urusabal**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas; y doña **María Leonarda Pérez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 1931-v.mrz.1.o.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Bernardo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Municipio número 217, y doña **Coral Losada**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Gerentes número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1899-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Murialdo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande s|n., y doña **Rosa Mazza**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1881-v.fb.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Antonio Ferro**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inmobiliaria s|n., y doña **María Adela Guleazzi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inmobiliaria número 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1882-v.fb.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Dolivo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraíso número 55, y doña **María Luisa Emilia Caironi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraíso número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 1883-v.fb.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Giordani**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión gasista, de nacionalidad argentino, nacido en San Vicente (Provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Cebollatí número 492, y doña **Carmen De Belli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí número 492.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1917-v.fb.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Fontana**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 416, y doña **Isabel Pisano**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1876-v.fb.24.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan González Viera**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en esta sección, doña **Juana Alejandrina Rodríguez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1918-v.fb.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cleto Asconeguy**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle La Paz número 252, y doña **María Consuelo Fontela**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buschental s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1900-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rey**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Muro, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 538; y doña **Angela Lagos**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en

Rosario de Santa Fe, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 538.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1901-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel De Torres,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Aldea número 187, y doña **Isabel Retta,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mazzini s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1902-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Canero,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Cervantes número 87, y doña **Felicia Brisse,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cervantes número 87.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1903-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Nan,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Calisano, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 62, y doña **Josefa Rodríguez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 133.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1877-v.fb.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Garrido,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Alvear número 15, y doña **Flora Calbal,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle José L. Terra número 189.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1919-v.fb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo de Espada,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú s|n., y doña **Delia Petronila Estrella,** de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cuñapirú s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1904-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Bagnoli,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Aramburú número 75, y doña **Blanca Bovetti,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 170.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1905-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Antonio Calleo,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Constitución número 82, y doña **Flora Lucía Lucarelli,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Nicaragua número 573.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1906-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Pizarro Ferro,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Blandengues número 136, y doña **Genoveva Rueda,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues número 136a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1910-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Sanz,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Coquimbo s|n., y doña **Juana Sotelo,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Justicia número 62.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1891-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Gandoy,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Convención número 295, y doña **Basilia Catalina Fernández,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Eugenio s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1884-v.fb.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Luis Méndez,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Isla Gorriti s|n., y doña **Angela María Masseo,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 75.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1885-v.fb.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Severino Odetto,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 49, y doña **Luisa Frontini,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1907-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constante Pensado,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Trabajo número 182, y doña **Josefa Monteaguda,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Trabajo número 182.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1908-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santos Luis Chiesa,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 143a, y doña **Elida Julia Francia,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino á la Tablada número 523.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1909-v.fb.26.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á todos los que se consideren con derecho á una partida de tabaco apresada por empleados del Resguardo del Paso de Bautista (Departamento de Artigas), y con el concurso de la policía de la primera sección, en la noche del día 29 de Octubre de 1912, para que comparezcan ante este Juzgado

dentro de ese término, bajo apercimiento de nombrárseles defensor de oficio.— Montevideo, Enero 30 de 1913.—Domingo E. González, Actuario. 1573-v.maz.3.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Alvarez Pintos y Juan Rosa Márquez, y en general á todos los que se consideren con derecho á treinta y ocho fardos conteniendo tabaco hebra negra, cinco caballos, cinco arreos y siete cueros de oveja, todo lo cual fué apresado por el comisario de la primera sección rural del Departamento de Cerro Largo en Junio de 1912, acompañado de los GG. CC. Epifanio Silva, Pablo Franco y Lidio Alvez, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario que con tal motivo se ha instruído, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1913. — Domingo E. González, Actuario.

1613-v.mzo.10.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos caratulados «Don Francisco Grosso contra don Rosendo Penadés y los señores Soto, Graña y Cía., cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Francisco Abella ó sus sucesores para que comparezcan á estar á derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Durazno, Diciembre 21 de 1912. — Isidro Vidal, Escribano Público.

1552-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

Interesados por costas en el año 1912.— Manuel N. Fernández, $ 2.00; Pedro Etcheverry, $ 1.60; Juan P. Vila, $ 2.66; N. Fernández, $ 1.20; Carlos Barrios, $ 5.39; Luis Alberto de Herrera, $ 10.00; Juan B. Medeiros, $ 3.40.—Paysandú, Diciembre 24 de 1912.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á don Alberto Santamaría para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Carlos González, por reivindicación, y á llenar el riquisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 28 de 1912.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

1222-v.mzo.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que en el expediente caratulado «Alberto Grassi, Laura Grassi y otros. Rectificación de partidas,» se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: — «Tacuarembó, Diciembre 23 de 1912. Visto el presente juicio por rectificación de partidas parroquiales promovido en los autos sucesorios de doña María Giuditta Dematti de Grassi. Resultando: 1.o Que los errores de partidas cuya rectificación se solicitan, son: A) Partida de bautismo de Alberto Grassi, donde dice que la madre se llamaba «Julia D. Matti», debe decir: «María Giuditta Dematti». B) Partida de bautismo de Laura Grassi, que la madre es «Julia D. Matti», debe decir: «María Giuditta Dematti». C) Partida de bautismo de Concepción Beatriz Grassi, donde dice, Andrés Gracia y Judith Dematti, refiriéndose á los padres, debe decir: «Andrés Grassi y María Giuditta Dematti», respectivamente. D) Partida de bautismo de José Antonio Grassi, donde dice «Andrés Gracia y Judith de Matti» respectivamente, debe decir: Andrés Grassi y María Giuditta Dematti». 2.o Que iniciado el juicio de rectificación de partidas, se hicieron las publicaciones prescriptas por derecho, según consta de los diarios agregados á fojas 10 y 11. 3.o Que recibida la información de testigos ofrecida y conferida vista de todo lo actuado al señor Agente Fiscal, dicho funcionario, en su dictamen de fojas 14, expresó su conformidad á que se ordenara la rectificación de partidas en la forma solicitada: Considerando: Que la prueba de testigos producida en autos justifica plenamente los hechos alegados, como lo ha reconocido el señor Agente Fiscal, por lo cual debe proveerse de conformidad á lo solicitado en el escrito inicial. Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 2.o de la ley de 1.o de Julio de 1912, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en la forma expresada en el 1er. Resultando de esta sentencia. A sus efectos, líbrese oficio con testimonio de este auto á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á cuya repartición se remitirán las partidas de fojas 1 á 4, para su correspondiente anotación. Publíquese esta resolución en un diario de la Capital, y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos que podrán ser agregados sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente, previo pago de las acordadas.—Ernesto Llovet.»—Lo proveyó y firmó etc.—José R. López, Escribano Público. —Tacuarembó, Febrero 7 de 1913. — Carlos Alfredo Beltrán, Actuario.

1734-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Josefa Rodríguez de Vigo, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Diciembre 13 de 1912.—Vicente Marrupe, Actuario.

1560-v.fb.25.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Estanislao Techera, se cita y emplaza á doña Tomasa Pacheco de Techera, Isidro, Concepción, Leopoldina, Quintina y Florencio Techera, ó quienes sus derechos hayan habido, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Noviembre 19 de 1912. — Juan Cendán, Escribano.

1100-v.fb.27.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Juan Francisco Méndez, se cita y emplaza á don Gabriel Méndez, ó quien sus derechos haya habido, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Rocha, Noviembre 19 de 1912. — Juan Cendán, Escribano.

1101-v.fb.27.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Joaquín Acosta y Margarita Alvarez, se cita y emplaza á don Lorenzo Acosta, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en el mismo. — Rocha, Noviembre 20 de 1912. —Juan Cendán, Escribano.

1097-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LA CAPITAL

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO. — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital (Departamento de Montevideo), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, al propietario ó al que se considere con derecho á un solar número 7, al Este, sito en la calle Aurora (hoy Domingo Aramburú) entre Reducto y Pando, lindando por el Sur con el señor Ameglio y solar por medio con el señor Carraro y sucesión Queirolo, para que comparezca ante este Juzgado, camino Millán número 132, á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos, procedentes de empedrado, le va á iniciar don Abel Platero, como cesionario de doña Antonia Q. de García, viuda de Juan García. — Montevideo, Diciembre 23 de 1912. — Rodolfo Brunel Solsona. 1588-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar núm. 3 de la manzana núm. 31 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

1232-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 1 de la manzana número 31 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

1231-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 1 de la manzana número 7 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

1233-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 2 de la manzana número 11 del Cuartel Sud, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

1234-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 25 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

1235-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 2 de la manzana núm. 17 del Cuartel Sud, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

1236-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 5 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
1237-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 2 de la manzana núm. 34 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Barder, Juez de Paz.
1238-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento del Salto, se cita y emplaza por el término de noventa días, á la sucesión de don Pedro Callorda, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos procedentes de construcción de cercos y veredas le ha iniciado don Enrique Moratorio, como apoderado de don José Penco, concesionario de la Intendencia Municipal de este departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Salto, Febrero 8 de 1913. —Pedro B. Farías. 1653-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO—El infrascrito, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, cita, llama y emplaza á doña Antonia Oroná, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á su cargo, por sí ó por apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en el juicio que le ha promovido don José Ramón Iglesias, por cobro de pesos, y á reconocer la firma de un vale presentado por dicho señor, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa.—Dolores, Noviembre 29 de 1912. — Germán J. Schweizer. 1181-v.mzo.6.

ALCALDIA DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

REMATE DE ANIMALES—Por orden del que suscribe se va á proceder á la venta de unos animales que fueron depositados por orden de la Jefatura el domingo 23 del corriente á las 4 de la tarde en la calle Millán esquina Guadalupe.—Montevideo, Febrero 20 de 1913.—Felipe B. Carballo, Teniente Alcalde. 1767-v.fb.24.

COMERCIALES

Almacén vendido

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Julio Morere Cerone mi casa de comercio en el ramo de almacén, denominada «del Obrero», que tengo establecida en esta Capital en la calle Juan Ramón Gómez número 2. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 19 de 1913. — Antonio Rodino. 1759-v.mz.15.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Pedro Varela la lechería y confitería sita en la calle Agraciada número 579, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Febrero 19 de 1913. — Joaquín Franco. 1760-v.mz.15.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en el ramo de litografía y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Arduino y Pérez Vila, con domicilio calle Solís número 1528, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Antonio Pérez Vila. — Montevideo, Febrero 18 de 1913. — Francisco Arduino.—Antonio Pérez Vila.
1768-v.mrz.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general, que por terminación del contrato ha sido disuelta amigablemente la razón social Manuel Pita y Amaral, establecida con comercio en India Muerta (2.a sección judicial del Departamento de Rocha). Los que tengan cuentas con la referida firma pueden presentarse en la misma casa dentro del término de un mes para series abonadas.—India Muerta, Febrero 18 de 1913. —Manuel Pita y Amaral. 1753-v.mz.14.

Al público y al comercio

Aviso que ha entrado en calidad de socio en el negocio que en los ramos de café y restaurant tengo establecido en la calle Cuñapirú esquina Porongos, el señor Luis Neirotti. Cumpliendo con lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten á cobrar antes de los treinta días de la fecha. —Montevideo, Febrero 18 de 1913. — Adolfo Moschetti. 1754-v.mz.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio en particular y al público en general, que hemos resuelto la disolución de la sociedad comercial que tenemos constituída para el giro de nuestra casa de comercio establecida en esta villa en los ramos de tienda, almacén, despacho de bebidas y anexos, ubicada en la esquina de las calles Rivera y Lavalleja, que gira bajo la firma de «Pérez Moré y Hnos.». La citada casa comercial seguirá girando en el futuro bajo la firma social de «Francisco M. y Juan Pedro Pérez Moré», pues pasará á pertenecer en propiedad al activo y pasivo de la misma á los nombrados socios de la firma actual. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Santa Lucía, Febrero 17 de 1913.— Pérez Moré y Hnos. 1735-v.mz.14.

Disolución y formación de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger se disolvió la sociedad Pizzo, Pélard y Bridiaut, habiendo vendido este último su parte á don Emilio Hauteville. Los señores Pizzo, Pélard y Hauteville constituyeron una nueva sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la disuelta. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en el Código Mercantil y en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 17 de 1913.— Pizzo. — E. Pélard. — O. Bridiaut. — E. Hauteville. 1763-v.mz.17.

Disolución de sociedad

Se avisa al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom el 8 del corriente mes, se ha disuelto la sociedad que tenían constituída don Santiago Elena y don Tomás Paganini, como únicos dueños de la sociedad Elena, Pittamiglio y Paganini para la explotación de fábrica de calzado, habiendo quedado con todo el activo y obligado á abonar el pasivo don Tomás Paganini. A los efectos de la ley de 1904, se hace ésta publicación para que concurran los acreedores á cobrar sus créditos en el local de la fábrica, Avenida General Flores número 31. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. — Santiago Elena. — Tomás Paganini. 1756-v.mz.15.

Al público y al comercio

Avisamos á los interesados y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, hemos prometido en venta á don Teodoro López y Ferreira nuestra casa de comercio denominada «Fiambrería Uruguaya». —Montevideo, Febrero 17 de 1913. — De Arturo hermanos. 1740-v.mrz.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, al señor Ramón Telés. Todos los que se consideren mis acreedores pueden presentarse con sus justificativos en casa de los señores Estapé, Rivera y Cía., calle 25 de Mayo número 668, Montevideo, para hacer efectivos sus créditos. — Melo, Febrero 17 de 1913.—Horacio Barreto.
1736-v.mz.14.

Negocio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he vendido al señor Miguel Illescas la peluquería que tengo establecida en la calle Minas número 259. Se previene á los que se consideren acreedores para que se presenten en la citada casa dentro del plazo de 30 días. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 17 de 1913.—Antonio Marzovillo. 1733-v.mrz.13.

Compraventa

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don Domingo Ubeda la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Agraciada números 448 al 450. Los que por cualquier concepto se consideren con derechos contra dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de los treinta días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Febrero 15 de 1913.—Adeimar Mineau. 1751-v.mz.15.

Venta de café y billar

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Ramón García mi casa de comercio que en el ramo de café y billar denominado «La Popular» tengo establecida en la Villa Colón, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 15 de 1913. — Felipe Pagani. 1725-v.mz.14.

Disolución de sociedad

En cumplimiento á la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos que ante el escribano señor Alberto S. Quintana y en escritura pública hemos disuelto la sociedad Pereira Croce y Cía., de Estación Young, en la parte que corresponde á la firma Pereira Gardil y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de los socios señores E. Gil Pereira, Juan Croce y Eduardo Brito, siguiendo el uso de la firma social Pereira Croce y Cía.— Paysandú, Febrero 15 de 1913. — Pereira Croce y Cía. — Pereira Gardil y Cía.
1761-v.mz.15.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, se ha disuelto la sociedad Pena y De Vechi, habiendo vendido el señor Juan Pena la parte que en ella le correspondía al señor Pablo V. Coello, y que la nueva sociedad De Vechi y Coello que se constituyó en el mismo acto, se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 11 de 1913.—Juan Pena.—Juan M. De Vechi.— Pablo Victorino Coello. 1724-v.mz.13.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, á los efectos de derecho, que la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de «Mensajeros Montevideo», bajo la razón social Del Campo, Bruno y Castro, con domicilio en la calle Liniers número 1280, se ha disuelto, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Alejandro Del Campo. — Montevideo, Febrero 14 de 1913. 1721-v.mz.12.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Luciano Villamil el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida Garibaldi número 542, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de trinta días se

presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 11 de 1913. — Bernardo Oliver.
1719-v.mrz.11.

Al público y al comercio

Se avisa al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, don Vicente Borsani venderá á don Luis Valugani el establecimiento de panadería que tiene establecido en la Avenida Garibaldi números 413, 415 y 417, de esta ciudad, denominada la «Nueva Sorchantes», con todas las existencias, jardineras, caballos, etc. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 1904, debiendo los acreedores concurrir con los justificativos de sus créditos á la escribanía de Cóndom, sita en la Avenida 18 de Julio número 653, para serles pagados.—Montevideo, Febrero 14 de 1913.—Vicente Borsani.—Luis Valugani.
1714-v.mrz.11.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Sanz hermanos, propietaria del comercio de fábrica de calzados establecida en la casa número 49 de la calle Mercedes, de esta ciudad, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio José Sanz, debiendo hacerse las reclamaciones que procedan en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 12 de 1913. —Sanz hermanos. — Francisco Sanz (hijo). —José Sanz.
1696-v.mz.8.

Venta de comercio

Hago saber al público y al comercio que he contratado vender á don Eugenio Ferreira Pinto de Souza las existencias de mercaderías de mi casa, establecida en Cuchilla del Rincón (Mataojo), 6.a sección del Departamento del Salto. Los que se consideren acreedores deben hacerlo saber al comprador dentro del plazo de treinta días en la misma casa á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pues vencido ese término, el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Cuchilla del Rincón (Mataojo), 6.a sección del Salto, 11 de Febrero de 1913. — Manuel B. Rodríguez.
1727-v.mz.13.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada por el escribano señor M. Juan Cazeau y de mutuo acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social Idoyaga y Cía., quedando el activo y pasivo de la extinguida firma á cargo del señor Raúl V. Idoyaga, el que continuará los negocios de la firma anterior.—Montevideo, Febrero 11 de 1913.—Raúl V. Idoyaga.—Antonio Segui.
1695-v.mrz.8.

Venta de carnicería

Por el presente se hace saber al público que hoy y por ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, el que suscribe se obligó á vender su casa de comercio en el ramo de carnicería sita en esta Capital, calle Sierra número 167.a, á favor de don Roberto Iglesias. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos respectivos para serles abonados sus créditos. —Montevideo, Febrero 11 de 1913.—Manuel Acuña.
1677-v.mrz.7.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he resuelto vender á don Gustavo Stotz la parte que me corresponde como socio de la panadería «La Favorita», situada en la calle Yaguarón número 1472, y que gira bajo la razón social de Vieites y Gil, la que queda disuelta. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Febrero 11 de 1913. — José Vieites.
1674-v.mrz.7.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he resuelto vender á los señores Basilio Barca y Enrique Pollini, la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Colonia esquina Minas, denominada «Restaurant Romagnolo». A los efectos de lo prescripto en la ley de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia número 391. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — Domingo Severi.
1701-v.mz.8.

Venta de comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en la calle Rincón número 452 á favor de don Fernando Zabaleta. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales para serles satisfechos. Transcurrido dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — Adolfo Armellino.
1700-v.mz.8.

Disolución de sociedad

Por el presente hago saber al público y en particular al comercio que por fallecimiento de mi malogrado cuñado don Felipe Besio ha quedado disuelta la sociedad que entre nosotros existía bajo la razón de Mochetti y Besio, en el ramo de alfarería, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Febrero 8 de 1913. — José Mochetti.
1699-v.mz.8.

Venta de café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor Roberto Odriozola el almacén, café y billar sito en el camino Carrasco s|n., de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 8 de 1913. — José L. Odriozola.
1650-v.mz.6.

Promesa de venta

A los efectos legales se hace saber al público que la firma Pereira Brugo y Cía. de esta plaza, en el ramo de almacén al por mayor, ha convenido vender á los señores don José Montaner, don Domingo Pereira y don Alejandro Martínez Pérez, todo su activo y pasivo. — Montevideo, Febrero 8 de 1913.—Pereira Brugo y Cía.
1636-v.maz.5.

Venta de negocio

Comunico al público y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, he vendido á don Juan Pérez mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas denominado «Citi of Glasgow», sita en la calle Piedras número 342. — Montevideo, Febrero 7 de 1913.—Canelu Canelú.
1713-v.mrz.10.

Venta de negocio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Daniel Soulier el establecimiento comercial que en los ramos de café, despacho de bebidas, fonda y billar tengo en esta villa, debiendo presentarse los que se consideren mis acreedores con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en dicho establecimiento. — La Paz (C. P.), Febrero 7 de 1913. — Serafín Soler.
1698-v.mz.14.

Venta de comercio

Aviso al comercio y al público que vendí á doña María Iraola mi casa de negocio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 542. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 7 de 1913. —Antonio Rodríguez.
1611-v.mz.8.

Venta de farmacia

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Tomás M. Alvarez las existencias y demás accesorios de la farmacia sita en esta ciudad, calle 18 de Julio número 295. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Paysandú, Febrero 6 de 1913. — F. D. Camilli.
1711-v.mrz.10.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber que tenemos convenido asociarnos en la casa de negocio que tiene establecida en la Villa del Cerro, calle Francia esquina Paraguay, don Costa Griselli en el ramo de café, despacho de bebidas y billar. El que se considere con derecho á reclamo debe presentarse dentro del término de la ley. — Villa del Cerro, Febrero 6 de 1913. — Costa Griselli. — Paster Malde.
1612-v.mz.4.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que según escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de J. Gucker y Compañía, haciéndose cargo de la liquidación los señores Máximo Roehrdanz y Luis Lanter.— Montevideo, Febrero 6 de 1913. — Máximo Roehrdanz. — Luis Lanter. — J. Gucker.
1614-v.maz.4.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio en particular y al público en general que he pactado vender á los señores Manuel Corbal y Máximo Lorenzo mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1572, y denominada «Café y Bar Neutral». En consecuencia se hace esta publicación á los efectos expresados.—Montevideo, Febrero 6 de 1913. — Francisco Fernández.
1610-v.maz.3.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico á los interesados que he vendido á don José Comolli por ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, el de café, bar, despacho de bebidas y billar, tengo establecida en la calle Porongos número 246. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y se previene á los que se consideren acreedores para que se presenten en el plazo de 30 días, pues vencido dicho término el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 6 de 1913.— Claro Z. Delgado.
1600-v.maz.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el ramo de fábrica de baldosas y mosaicos en la calle Cuñapirú esquina Arenal Grande, quedando todas las existencias y el pasivo á cargo del socio Antonio Taddei y las cuentas á cobrar á cargo de los dos socios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Febrero 5 de 1913.—Burgues y Taddei.
1651-v.mrz.6.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura de esta fecha, ante el escribano don Juan Varese, se ha disuelto en absoluto desde el 1.o del corriente mes y año la sociedad comercial que en el ramo de joyería y platería giraba en esta plaza con la razón social de «Materassot y Miró», cuya respectiva casa de comercio se halla instalada en la calle Andes números 1341 y 1343, de esta misma ciudad, haciéndose cargo el consocio don Juan Materassot de todo el activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación citando á los que se consideren acreedores de dicha sociedad para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la predicha casa de comercio.—Montevideo, Febrero 5 de 1913.—Juan Materassot.—Juan Miró.
1609-v.maz.3.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Agustín Vaccaro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reconquista número 651, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 5 de 1913. — Juan Vaccaro.
1604-v.mz.3.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que hemos vendido á los señores Pérez Hnos. la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Isla Gorriti número 42. Se avisa á los

que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de 30 días. Vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 5 de 1913. — Francisco Vidal y Cía.
1603-v.mz.3.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel Paredes las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 752, esquina Ciudadela número 1550, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 5 de 1913. — Sucesión de José Freiría.
1601-v.maz.1.o.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo De Simone, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en los ramos de restaurant, despacho de bebidas, billar y posada teníamos establecida en esta villa y que giraba bajo la razón de Curbelo y Machín, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Vicente Machín. Y á los efectos de la ley hacemos esta publicación. — San Ramón, Febrero 3 de 1913. — Toribio Curbelo.—Vicente Machín.
1623-v.mz.5.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Bernabeu y Roa mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en esta plaza bajo mi firma, con asiento en la esquina de las calles Artigas y Alzaga. — Mercedes, Febrero 1.o de 1913.—Claudio Gómez.
1605-v.mz.3.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano don José E. Alonso el 31 de Enero último, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída y giraba con la firma de «Fernández y Cachón», en Olimar (6.a sección judicial del departamento de Treinta y Tres), en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., haciéndose cargo del activo y pasivo don Carlos Cachón, quien continuará con la casa de comercio. De acuerdo con lo preceptuado en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á todos los que se consideren acreedores de la sociedad disuelta, para que se presenten dentro de 30 días en el domicilio antes indicado.—Montevideo, Febrero 1.o de 1913. — Salvador Fernández.—Carlos Cachón.
1607-v.maz.3.

Disolución y formación de sociedad

Por escritura otorgada el 27 de Enero del corriente año ante el escribano don Eduardo Ferrería, se declaró disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Díaz Requeijo, que la componían don Antonio M. Díaz Requeijo, don Esteban Ventre y don José Gayoso. Por otra escritura de la misma fecha, ante el mismo escribano, se constituyó nueva sociedad compuesta por los señores don Esteban Ventre, don José Gayoso y don Roberto Díaz, siendo la razón social de Ventre, Gayoso y Cía., la cual se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma.—Montevideo, Febrero 1.o de 1913.—Ventre, Gayoso y Cía.
1595-v.mz.3.

Lechería vendida

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido á la señora María Aguirre de Baratzabal mi establecimiento de lechería sito en Guadalupe (Canelones), entre los arroyos Canelón Grande y Chico. Y ruego á los que tengan créditos que cobrar los hagan efectivos dentro de los 30 días, contados desde la fecha, á cuyo efecto señalo por mi domicilio la Escribanía Pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937 n|n. — Montevideo, Febrero 1.o de 1913. — Marcelino Gonzato. — María Aguirre de Baratzabal.
1591-v.feb.27.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Carlos Orrico y don Angel Secondo el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle 18 de Julio número 603 (Maroñas), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 31 de 1913. — Herminio Torelli.
1602-v.mz.3.

Venta de farmacia

Participamos al público y al comercio que por compromiso de compraventa firmado hoy ante el escribano don Juan Varese, he prometido vender á los señores Juan José Fernández Más y Martín P. Borda y Cassinelli mi establecimiento comercial, denominado «Farmacia del Aguila», sito en esta ciudad, calle Blandengues número 90, esquina Guaviyú. De acuerdo con lo consignado en la ley respectiva cito á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Varese, calle Ituzaingó número 1439 para serles abonados, advirtiendo que pasado dicho término los compradores quedarán libres de toda responsabilidad. — Montevideo, Enero 31 de 1913.—Manuel Santos Barreira.— Juan José Fernández Más. — Martín P. Borda y Cassinelli.
1587-v.feb.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Antonio Méndez, la casa de comercio que en los ramos almacén y despacho de bebidas denominado «Sole mío», ubicado en la calle Agraciada número 228.—Montevideo, Enero 31 de 1913.—Simón Beccaría.
1592-v.fb.27.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Enrique Spinoglio la parte que me correspondía en la casa de comercio que en el ramo de café tengo establecida en sociedad con don Manuel Fernández, en la calle Cerro Largo número 331, haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho.—Montevideo, Enero 31 de 1913.—Ramón García.
1575-v.fb.26.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á los señores Cialecta y Olazabal el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tengo establecido en la calle Ituzaingó esquina Comercio. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad. — Paysandú, Enero 30 de 1913. — Manuel A. Frugoni.
1606-v.mz.3.

Al comercio y al público

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he convenido vender á los señores Raúl I. Sánchez, Pascual C. Ferrara y Manuel Guerrero las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y despacho de bebidas, tengo establecida en este pueblo.—Cardona, Enero 30 de 1913.—Francisco Arocena.
1594-v.mz.1.o.

Venta de carpintería

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, avisamos que hemos prometido vender al señor Eduardo Núñez el taller de carpintería sito en la calle Arenal Grande número 230a, quedando á nuestro cargo las cuentas á cobrar y pagar. — Montevideo, Enero 30 de 1913. — Francisco Cosentino y hermano.
1593-v.feb.27.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Brocos Hermanos el café y billar sito en la calle Capurro número 76, esquina Mac-Eachen, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 30 de 1913.—Juan Inchauspe.
1568-v.fb.25.

Venta de negocio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á favor de don Manuel González el tambo que tengo establecido en la casa número 126 de la calle Cuñapirú, con inclusión de animales y útiles, debiendo los interesados concurrir á esa casa de 7 á 11 de la mañana con los justificativos de sus reclamaciones.—Montevideo, Enero 30 de 1913.—Pedro García.
1571-v.fb.25.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en ésta giraba bajo la razón de Agustín Reguero y hermano, con negocio de almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle Recinto número 454, esquina Misiones, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Eugenio Reguero.—Montevideo, Enero 30 de 1913.—A. Reguero y Hermano.
1570-v.fb.25.

Disolución y formación de sociedad

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Parma y Cía. en la casa de negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Agraciada número 748, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, constituyéndose una nueva sociedad de don José Pedro Botasini y Florentino L. Pastorino. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los acreedores de la extinguida firma para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días que les serán cancelados; pasado dicho término la nueva sociedad no atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Enero 29 de 1913. — Juan A. Parma. — José Pedro Botasini. — Florentino L. Pastorino.
1563-v.feb.25.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido en venta á los señores José M. Fernández, Manuel Real y Francisco Fernández, la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Maroñas, esquina Progreso (Barrio Ituzaingó), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se sirvan pasar en el término de treinta días.—Montevideo, Enero 29 de 1913.—Diego Castro.
1559-v.fb.24.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido mi casa de comercio establecida en la calle Libertad número 107, al señor G. Pintos. Los que se consideren acreedores á dicho comercio deben presentarse dentro del término de 30 días á contar desde la fecha para serles satisfechos sus créditos, quedando el comprador libre de toda responsabilidad por tal concepto. — Montevideo, Enero 29 de 1913. — Nicolás Molinari.
1550-v.feb.22.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del año 1904, se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada con fecha de hoy ante el escribano don Andrés N. Cassaglia hemos disuelto de perfecto acuerdo la sociedad José M. Otero y Cía., que en el ramo de sastrería teníamos establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número ... habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don José M. Otero.—Montevideo, Enero 28 de 1913.—José M. Otero.—Juan Capo.
1561-v.fb.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Luis Mazzone y Antonio Barlocco, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Lucas Obes número 25, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 28 de 1913. — Pradelli é Introzzi.
1554-v.fb.23.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 17 de Enero de 1895 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.
Amarelli Fernando

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de L. Son Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina.

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández y Cía. José
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gorri y Cía.
Gómez Evaristo A.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcé y Cía.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Maurente José
Mérola Antonio
Marfetán y Joanicó

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausón de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José

R

Ronzoni Pablo L.
Rey Josefa
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordaberhere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne.
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger.
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Ltda.
González Vega F.
Lafanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzén, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichon y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Martín y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruventoni
Pereira, Brugo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvatico y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Saudin y Molinos
Táfice Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Lúning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Mangín Rivas

San José

Cabrera y Fernández
Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzon Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Lúning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Berbé Hnos.
Artidoro González
Cecilio G. González

Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Ladera y Arrieta
María y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Febrero 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín.* *J.as Olivera.*

1647-perm.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o 4 Ayti's. 3er grado	Es'las 3er. grado 1 y 2	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 1.	Montevideo	V.	15 Febrero 1913
1.o Rural núm. 27...	Manga	M.	31 Mayo 1913
1.o 3er. grado núm. 1	Montevideo	V.	28 Febrero 1913
1.o 2.o grado núm. 16	Montevideo	V. y M.	28 Febrero 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 28...	Canelón Grande	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o 2.o grado núm. 11	Pando	V. y M.	1.o Marzo 1913
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 29...	Puntas de Maciel	V. y M.	31 Marzo 1913
	DURAZNO		
1.o 1er. grado núm. 4	Ciudad de Durazno	M.	30 Abril 1913
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
2.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	30 Junio 1913
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 5.	Pan de Azúcar	V. y M.	31 Marzo 1913
	ROCHA		
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 1.	Rocha	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Castillos	V.	30 Junio 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
	CERRO LARGO		
1.o 2.o grado núm. 1..	Melo	V. y M.	31 Marzo 1913
	TACUAREMBO		
2.o Rural núm. 10...	Cuchilla de Caraguatá	V. c. y M.	31 Marzo 1913
	RIVERA		
1.o 2.o grado núm. 3.	Corrales	V. y M.	30 Junio 1913
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 31...	Celestino	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	30 Octubre 1913
	SORIANO		
1.o 2.o grado núm. 1.	Mercedes	V. y M.	1.o Marzo 1913
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador	V. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 27...	Laureles	M.	[illegible]0 Septiembre 1913
	COLONIA		
2.o Rural núm. 32...	Colonia Lavalle	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Marzo 1913

Notas — 1.a La Resolución de 22 de Julio de 1912. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 26 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

1648-perm.625.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he vendido á doña Rosa Martinelli, el negocio de pensión denominado «Gran Pensión América» situado en la calle Mercedes número 823, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Enero 28 de 1913. — Enrique Gómez Dobal.

1558-v.fb.24.

Venta de restaurant

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he prometido en venta á don Bartolo Delbono el restaurant que tengo establecido en esta ciudad en el camino Burgues número 108. Todos los que tengan cuentas pendientes con dicha casa, pasarán por la misma con los justificativos respectivos, dentro del plazo de 20 días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Enero 28 de 1913. —Luis Rovaletti.

1553-v.feb.22.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Miguel Bongiovanni el almacén de comestibles y bebidas que tenía establecido en el Camino Mendoza (17.a sección de la Capital).— Montevideo, Enero 25 de 1913. — Juan Viglione. 1562-v.fb.25.

Al comercio y al público

Se hace constar que por escritura que autorizó el escribano don Leopoldo Dibarboure el veintidós del corriente, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «Carlos Vannelli é hijos», quedando á cargo del activo y pasivo la nueva sociedad formada que girará á nombre de «Vannelli Hermanos». Lo que se hace saber á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Florida, Enero 23 de 1913.—Vannelli Hermanos. 1534-v.fb.27.

Comercio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he vendido á los señores Gregorio Acuña y Gerónimo Gonzatto la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., tengo establecida en la Parada Nueva, Camino Nacional á la Barra de Santa Lucía. Se previene á los que se consideren acreedores para que se presenten en la citada casa dentro del plazo de treinta días. Vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Enero 20 de 1913. — Vicente Cardara. 1496-v.feb.22.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que según acta de conciliación celebrada en el Juzgado de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Paysandú el día 13 de Enero del corriente año, quedó disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén y billar giraba bajo la denominación de Semorile y González, separándose de dicha sociedad el socio don Anacleto E. González, y quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Modesto A. Semorile. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Buricayupí, Enero 15 de 1913. Modesto A. Semorile. — Anacleto E. González. 1765-v.mz.8.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Francisco Oribe la casa comercial que en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas tengo establecida en esta villa, en el Barrio Benavidez. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Treinta y Tres, Enero 15 de 1913.—Benjamín Maceda. 1544-v.mz.3.

Disolución de sociedad

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura pública que autorizó en esta ciudad de Tacuarembó el escribano don Atanasio C. Viera con fecha quince de Noviembre de mil novecientos doce, se disolvió la sociedad comercial colectiva que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y otros anexos tenía establecida en esta ciudad, calle La Paz esquina Libertad, con don Félix Acuña (hijo) y que giraba bajo la razón social «Moreira y Acuña», pasando todo el activo y pasivo á cargo del socio Francisco Moreira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo los acreedores de dicha sociedad pasar á cobrar sus créditos en el indicado domicilio social.—Tacuarembó, Enero 5 de 1913. —Francisco Moreira. 1569-v.fb.25.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público en general y de nuestros clientes en particular que con fecha 15 del corriente mes y año hemos vendido al señor Leandro Peluffo, para la señora Mercedes A. de González, nuestra casa de comercio en el ramo de restaurant y posada que está establecida en la calle Colón casi esquina Olimar, de esta ciudad, á fin de que todos los que tengan créditos á cobrar se sirvan pasar á hacerlos efectivos dentro del término legal.— Aguirre Hnos. 1551-v.feb.22.

Venta de peluquería

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta á don Ramón Palermo nuestra casa de comercio que en los ramos de peluquería y mercería tenemos establecida en esta Capital, calle Cerro Largo números 1133 y 1135 n|n., y para que los que tengan créditos que cobrar deduzcan sus acciones dentro del término legal se hace esta publicación, previniéndose que no se oirán reclamos vencidos los treinta días que fija la ley. Domicilio especial: Escribanía, Uruguay 937 n|n. — Alfredo Porta y López. — Julio Claps. — Ramón Palermo. 1590-v.feb.27.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Juan Pujol ha prometido en venta á los señores Zamora y Cía., el establecimiento de pensiones para familias instalado en esta ciudad, en la calle Arapey número 160 y San José número 960 y que los créditos contra dicha casa se reciben en la calle Rincón número 480, escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, hasta el día 20 de Marzo de 1913.—Juan Pujol.—Zamora y Cía. 1752-v.mz.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Isabelino Giordano las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada número 218, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero de 1913.—José M. Izaguirre. 1655-v.mz.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso el 8 de Enero de 1913, quedó disuelta la sociedad que en el Departamento del Salto giraba bajo las firmas de Rezendes y Linares y de A. M. Linares y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del socio Arturo Marcelino Linares. — Manuel J. Rezendes. — Arturo M. Linares. 1541-v.mz.4.